Boletín Oficial de la República Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, lunes 21 de enero de 1957 — Número 18.320

VALOR DE VENTA PARA INMUEBLES DEL ESTADO

DECRETO-LEY Nº 384. — Buenos Aires, 16/1/57.

VISTO las Leyes números 14.167 y 14.375 por las que se autoriza al Poder Ejecutivo a vender a sus actuales ocupantes, los inmuebles del dominio privado del Estado Nacional afectados a la Ley número 13.539, estableciéndose que el valor de venta, será el que fije la tasación fiscal, y CONSIDERANDO: Que dichos inmuebles por su condición de sobrantes se incluyeron en la Ley número 13.539, para venderlos en remate público y con su producido amortizar la deuda resultante de la adquisición de los ferrocarriles; Que posteriormente por las Leyes números 14.167 y 14.375 se autoriza su venta al precio de la tasación fiscal, a los ocupantes; Que conforme a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, el término tasación fiscal usado en las mismas debe interpretarse como el de valuación fiscal para la contribución inmobiliaria; Que este valor de tasación comparado con el valor real aproximado de los inmuebles, resulta ínfimo; Que, evidentemente, dichas leyes están en pugna con el propósito perseguido con la venta de inmuebles del Estado Nacional, que es el de amortizar la deuda existente; Que la solución equitativa, para fijar el valor de venta, es la establecida con carácter general por el artículo 85 del Decreto número 36.506/48, considerándose a tal efecto el bien como desocupado; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El valor de venta de los inmuebles a que se refieren las Leyes números 14.167 y 14.375, será el que resulte de las tasaciones prescriptas por el artículo 85 del Reglamento de Compra - Ventas aprobado por el Decreto número 36.506/48, considerándose a tal efecto como desocupadas.

Art. 2º — Deróganse las Leyes números 14.167 y 14.375 en todo cuanto se opongan al presente.

Art. 3º — Este decreto - ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

Fecha para Presentar Declaración General de Patrimonio

RESOLUCION GENERAL Nº 463 (I.E.I.P.) — Bs. As., 9|1|57.

VISTO que numerosos responsables han solicitado que se amplíe el plazo fijado por la Resolución General Nº 460 (I.E.I.P.), para la presentación de la Declaración General de Patrimonio; atento lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el Expte. Nº 46.517|56, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1956,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Ampliar hasta el 31 del mes en curso la fecha de vencimiento para que los responsables presenten la declaración general de su patrimonio al 31 de diciembre de 1955.

Los responsables que no presenten en término la citada declaración no podrán acogerse al régimen establecido por el Decreto-Ley Nº 4.073|56, sin perjuicio de hacerse pasibles de las penalidades a que se refiere dicho decreto-ley y su reglamentación.

2º — El impuesto resultante deberá ser ingresado a favor de esta Dirección General en cuatro (4) cuotas. El vencimiento del plazo para satisfacer la primera cuota, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del monto del mismo, se operará al 31 de enero y el de las tres restantes del veinte por ciento (20 %) cada una, el 15 de marzo, 15 de julio y 15 de noviembre de 1957, respectivamente, salvo que los responsables opten por abonar la totalidad del gravamen simultáneamente con la presentación de las declaraciones juradas.

3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Roberto Massacane

Sancionará el Poder Ejecutivo los Edictos y Reglamentos Policiales en Jurisdicción Marítima y Fluvial

DECRETO - LEY Nº 376. — Buenos Aires, 16|1|57.

VISTO el presente Expediente X-10.606|956, atento lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: Que al dictarse el Decreto - Ley Nº 17.189|56 se consideró solamente la aplicación de faltas o contravenciones policiales en la Capital, sin tener en cuenta que la Prefectura Nacional Marítima, entre otras funciones, ejerce la de Policía de Seguridad en los lugares sometidos a su jurisdicción y aplica sanciones análogas; Que el régimen de faltas o contravenciones que contiene el Capítulo LXXV y subsiguientes del Digesto Marítimo y Fluvial ha sido dictado por el Poder Ejecutivo; Que, en consecuencia, dichas normas, adolecen en la misma imperfección e inconstitucionalidad a que se refieren los considerandos del decreto - ley precitado; Que a fin de evitar las cuestiones que pudieren suscitarse por la aplicación de las faltas policiales contenidas en el Digesto Marítimo y Fluvial, se hace necesario mantener y consolidar su vigencia transitoria; Que el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 17.189|56 faculta al Poder Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones legislativas que posee y hasta tanto se constituya el Honorable Congreso de la Nación, a sancionar edictos policiales para la Capital Federal; Que corresponde también al Honorable Congreso de la Nación sancionar el Código de Faltas Policiales para la jurisdicción Marítima y Fluvial;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, decreta con Fuerza de Ley,

Artículo 1º — Hasta tanto se constituya el Honorable Congreso de la Nación, la facultad de sancionar Edictos y Reglamentos de Faltas o Contravenciones policiales de aplicación en jurisdicción Marítima y Fluvial, será ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones legislativas que posee.

Art. 2º — Ratifícanse los Edictos y Reglamentos de Faltas o Contravenciones vigentes en jurisdicción Marítima y Fluvial, a la fecha.

Art. 3º — Créase la comisión redactora del Proyecto de Código de Faltas Policiales para la Jurisdicción Marítima y Fluvial. Sus integrantes, en número de tres (3), serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Marina, con carácter honorario.

Art. 4º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, Ejército y Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana. — Julio C. Krause.

Apruébase la Fijación del Valor par de la Moneda Concertado con el Fondo Monetario Internacional

DECRETO - LEY Nº 373. — Bs. As., 16 de enero de 1957.

VISTO el Decreto-Ley Nº 15.979|56, de incorporación de la República Argentina al Fondo Monetario Internacional y de aprobación de los Convenios de Creación de dicho Fondo; Lo dispuesto en los artículos II, sección 2; IV, sección 1 y XX, sección 4, letra j de los Convenios de Creación del Fondo Monetario Internacional, aplicables a la determinación inicial de las paridades de las monedas de los nuevos miembros del Fondo; La nota del Fondo Monetario Internacional invitando al Gobierno de la República Argentina a tratar la fijación inicial del valor par de su moneda y la correspondiente respuesta proponiendo las equivalencias pertinentes, a razón de m$n. 18 el dólar estadounidense; La comunicación del Fondo Monetario Internacional aceptando en definitiva la paridad propuesta por el Gobierno de la República Argentina; y CONSIDERANDO: Que la fijación del valor inicial de paridad de la moneda de la República Argentina complementa los trámites vinculados a su incorporación al Fondo Monetario Internacional, permitiendo la determinación del monto de la cuota a ingresar en pesos moneda nacional y sirviendo de antecedente necesario a la realización de las transacciones con el Fondo; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta: con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase la fijación del valor par de la moneda de la República Argentina concertado con el Fondo Monetario Internacional y que se indica a continuación.

I) Paridad en términos de oro
   a) 0.0493706 gramos de oro fino por peso moneda nacional.
   b) 630 pesos moneda nacional por onza troy de oro fino.

II) Paridad en términos de dólares de los Estados Unidos del peso y fineza en vigencia desde el 1º de julio de 1944
   a) 18 pesos moneda nacional por dólar.
   b) 5,55556 centavos de dólar por peso moneda nacional.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Isaac Rojas. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Declaránse Huéspedes Oficiales a Integrantes de una Delegación Aeronáutica del Brasil

DECRETO Nº 267 — Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

VISTO el Expediente Nº 43.899 Cde. 88 (M. A.), Nº 25 Cde. 396 (Cdo. J. F. A. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el día 16 de enero del corriente año, arribará al país una delegación de cadetes de la Escuela de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, presidida por el señor Brigadier D. Reynaldo Joaquín Ribeiro de Carvalho Filho; Que el propósito de la citada delegación es hacer una visita a la República Argentina, estrechando vínculos entre las Fuerzas Aéreas de ambos países, propósito éste que concuerda con el tradicional espíritu fraternal que anima al pueblo y al Gobierno de la Nación; Que es causa de particular satisfacción para el Gobierno Argentino homenajear dignamente a tan distinguidos visitantes;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declaránse Huéspedes Oficiales de la Nación Argentina a los integrantes de la Delegación de la Escuela de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, que arribará al país el día 16 de enero del año en curso, presidida por el señor Brigadier D. Reynaldo Joaquín Ribeiro de Carvalho Filho.

Art. 2º — Desígnase Ayudante del Brigadier mencionado en el artículo 1º, al Vicecomodoro D. Horacio Mario Rodríguez (E. Air.).

Art. 3º — El Ministerio de Aeronáutica tendrá a su cargo la atención del personal y la coordinación de las actividades a desarrollar por la citada delegación.

Art. 4º — Los gastos que se originen con motivo del cumplimiento del presente decreto, serán imputados al Anexo 2, Inciso 2, Item 1, Apartado a), Partida Principal 4, Partida Parcial 3 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Krause. — Luis A. Podestá Costa

Reglaméntase el Uso de Hojalata Para la Fabricación de Envases

RESOLUCION Nº 95. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Envases, Conservación y Movimiento), en el Expediente Nº 477.822|56, y CONSIDERANDO: Que por Resoluciones M.I.C. Nº 1.441|50, 391|51 y complementarias se establecieron restricciones al uso de metales laminados ferrosos o no, destinados a la fabricación de envases para determinados artículos; Que por Resoluciones M.I.C. Nº 608|53; 2.061|53 y 146|54 se excluyeron de la nómina de metales "ferrosos o no", comprendido en las Resoluciones M.I.C. Nº 1.441|50, 391|51 y complementarias, al aluminio, cinc, plomo y estaño; Que tales restricciones se mantienen aún para la hojalata, materia prima de fundamental importancia para la fabricación de envases para productos alimenticios y generales; Que en la actualidad las existencias en el mercado interno permiten considerar el levantamiento de las restricciones para el citado material; Que a los efectos de facilitar su interpretación y aplicación, es necesario unificar las reglamentaciones que rigen para el uso de hojalata destinada a la confección de envases; Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.046|55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — A partir de la fecha, el uso de hojalata para la fabricación de envases queda sujeto a las disposiciones de la presente resolución.

2º — Prohíbese el uso de hojalata para la confección de envases destinados a contener los siguientes productos:

a) Yerba mate;
b) Aceites comestibles, excepto el aceite de oliva, cuando su contenido sea inferior a 5 (cinco) litros;
c) Aceites minerales lubricantes, cuando su contenido sea inferior a 4 (cuatro) litros;
d) Grasas minerales lubricantes, cuando su contenido sea inferior a 2 (dos) litros;
e) Talcos, polvos antisudorales y polvos limpiadores, admitiéndose únicamente el uso de hojalata en cualquiera de sus tipos, para la fabricación de las tapas y fondos de sus envases.

3º — Inclúyese la hojalata en la nómina de materiales autorizados en el apartado 1º de la Resolución M.I.C. Nº 443|52 para el envasado de dulces, mermeladas, jaleas y miel.

4º — Deróganse las siguientes Resoluciones: M.I.C. Nº 1.441 del 8|10|50; M.I.C. Nº 164 del 5|3|51; 322 del 3|4|51; 391 del 17|4|51; 519 del 18|5|51; 896 del 25|7|51; 531 del 15|10|52; 879 del 16|12|52; 382 del 31|4|53; 607 y 608 del 8|5|53; 695 y 698 del 26|5|53; 1.689 del 10|11|53; 1.729 del 18|11|53; 2.061 del 29|12|53; 457 del 13|4|54; 893 del 2|7|54; M. C. Nº 146 del 20|10|54 y M.C.I. Nº 11 - C. del 19|6|56.

5º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906 y el Decreto - Ley número 2.740|56.

6º Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior a sus efectos.

Martínez

RESOLUCION Nº 100. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957.

VISTA la actuación número 572.320|56 agregada al Expediente Nº 114.783|50, en la que la Dirección Nacional de Química informa sobre los análisis practicados a muestras de dulce de leche envasados en recipientes de cartón, y CONSIDERANDO: Que de las conclusiones de los análisis referidos surge que los envases de cartón no reunen las condiciones de carácter higiénico-sanitario necesarias para el acondicionamiento del dulce de leche; Que por Resolución M.I.C. Nº 391|51 se prohibió la utilización de hojalata en la fabricación de envases para dulce de leche destinado al consumo interno; Que tal medida tuvo por objeto racionalizar el consumo de hojalata ante un abastecimiento interno anormal; Que en la actualidad las existencias de ese material permiten considerar el levantamiento de esa restricción; Que por razones de higiene y conservación, la técnica así lo aconseja; Por ello, atento a las facultades conferidas por Decreto Nº 2.046|55 y lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Envases, Conservación y Movimiento),

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase el uso de hojalata para la fabricación de envases destinados a contener dulce de leche para el consumo interno —público consumidor— en capacidades de 500 y 1.000 gramos, únicamente. Para capacidades distintas de las señaladas precedentemente, los industriales y|o envasadores de dulce de leche deberán ajustarse a lo fijado en el apartado 3º de la Resolución M.I.C. Nº 443 del 30 de setiembre de 1952.

Art. 2º — Establécese, con carácter optativo, el sistema de "envase de retorno" para los continentes de vidrio tipificados por la citada Resolución número 443|52.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección Nacional de Comercio Interior a autorizar, previa certificación de aptitud del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Dirección Nacional de Química, el uso de cartón para envasar dulce de leche.

Art. 4º — Prohíbese, a partir de la fecha, el uso de envases de cartón para envasar dulce de leche —en cualquier tipo— que no se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 3º de la presente resolución, autorizándose a los fabricantes y|o envasadores de dicho producto que en la actualidad posean existencias de envases en tales condiciones, a hacer uso de los mismos hasta su total agotamiento, previa declaración jurada de dichas existencias ante la Dirección General de Materiales (Envases, Conservación y Movimiento), debiendo en tal caso estampar en el rótulo respectivo, en forma bien visible, las fechas de envasamiento y expiración de aptitud del producto (vencimiento). Establécese como tiempo de expiración de aptitud el de 10 (diez) días a contar de la fecha de envasamiento.

Art. 5º — Déjanse sin efecto las resoluciones vigentes en cuanto se opongan a lo establecido en la presente.

Art. 6º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906 y el Decreto - Ley Nº 2.740|56.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior a sus efectos.

Martínez

DEJASE SIN EFECTO LA PERSONERIA GREMIAL A ENTIDADES

RESOLUCION M. Nº 148 (D. N. T.)
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956

VISTO el estado de las actuaciones Nº 47.410-E-49, pertenecientes a la "Federación Argentina de Seccionales Agrarias" (F.A.S.A.), y CONSIDERANDO: Que a la referida entidad le fué otorgada personería gremial Nº 155|51 con el carácter de "federación" y posteriormente, por Resolución Nº 106|54 se aprueba el cambio de su estructura, adoptando el carácter de sindicato, cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores rurales; Que la inspección practicada de fs. 126 a 127 se desprende que se hallan afiliadas a la misma personas, que por las características de sus tareas, actúan como trabajadores independientes; Que la agrupación en una sola entidad de elementos obreros y patronales, los que tienen intereses distintos que defender, es contraria a elementales principios de legislación laboral, tergiversando la propia letra y espíritu del Decreto 23.852|45; Que compete al suscripto en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales; Que el citado texto legal en su artículo 42º, inciso a), establece las causas por las que se suspende o deja sin efecto la personería gremial, entre las cuales figura: "Violación de las disposiciones legales, estatutarias o de un contrato colectivo de trabajo"; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Exclúyase, de la personería gremial Nº 155|51 concedida a la Federación Argentina de Seccionales Agrarias (F.A.S.A.), a los transportistas rurales, propietarios de camiones.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Mercier

RESOLUCION M. Nº 130 (D. N. T.)
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956

VISTO el estado de las actuaciones Nº 16.052-M-47, perteneciente al "Sindicato Argentino de Martilleros Públicos", y CONSIDERANDO: Que a la referida entidad le fué otorgada personería gremial por Resolución M. Nº 274 de fecha 20 de mayo de 1952, con el carácter de sindicato, cuyos afiliados se desempeñan como martilleros públicos y corredores matriculados; Que los mismos, por las características de sus tareas, actúan como trabajadores independientes; Que a éste respecto compete al suscripto, en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto 23.852|45, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales; Que el citado texto legal, en su artículo 42º, inc. a), establecen las causas por las que se suspende o deja sin efecto la personería gremial, entre las cuales figura: "Violación de las disposiciones legales estatutarias o de un contrato colectivo de trabajo"; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la personería gremial concedida al Sindicato Argentino de Martilleros Públicos, por Resolución M. Nº 274|52, en el Expediente número 16.052-M-47.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Mercier

Normas Para Controlar Operaciones de Desnaturalización de Alcoholes

RESOLUCION GENERAL Nº 461 (I.I.)
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956

VISTO la necesidad de dictar normas para el mejor control de las operaciones de desnaturalización de alcoholes que se realizan en los depósitos de propiedad privada habilitados para uso general de los desnaturalizadores, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Disponer que los desnaturalizadores que realicen operaciones con fórmulas completas en los depósitos de desnaturalización particulares y que se acojan a la franquicia que acuerda la Resolución General Nº 343 (I.I.), retengan por el término de seis (6) horas laborables los productos obtenidos, sin trasegarlos del recipiente donde hayan quedado al finalizar la operación, salvo en los siguientes casos, en que serán retenidos por el término que se indica:

a) Cuando la operación finalice después de la hora 12 de un día laborable víspera de otro no laborable, hasta la hora 18;
b) Cuando la operación se realice en día no laborable víspera de otro laborable, hasta las 13 de esta última jornada.

2º — Los productos obtenidos no estarán sujetos a retención, cuando las operaciones se realicen en día no laborable seguido por otro de igual carácter.

3º — Se entenderán por días laborables y no laborables, los que tengan tal carácter para la administración pública, y horas laborables, a los efectos dispuestos en la presente, las comprendidas entre las 7 y las 18.

4º — Las Subdirecciones de Fiscalización y de Delegaciones y Agencias adoptarán, o propondrán en su caso, las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Roberto Massacane

PAGO DE IMPUESTOS POR ALMACENAJE DE MERCADERIAS DE TERCEROS EN FRIGORIFICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 458 (A.L.)
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956

VISTO que la Cámara Gremial de Frigoríficos solicita que, a los efectos de la aplicación del Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas, se declare al almacenaje de mercaderías en cámaras frigoríficas, exento de los recargos que establecen el artículo 107, inciso c) de la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1949 y las disposiciones correlativas vigentes para los períodos fiscales posteriores hasta 1953 inclusive; atento lo informado por la Dirección General de Impuestos y Contribuciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, y CONSIDERANDO: Que las cámaras frigoríficas constituyen en su realidad económica verdaderos establecimientos industriales, y los servicios de almacenamiento que prestan, por su naturaleza no pueden asimilarse al simple acondicionamiento o almacenaje de mercaderías de terceros previsto en las disposiciones vigentes para los años 1949 a 1953 inclusive; Que las ordenanzas Generales Impositivas de los años 1954 y 1955, han ampliado el concepto de imposición, al modificar la redacción de la norma pertinente con el agregado "...aunque se realice cualquier proceso para su conservación, como ser ventilación, refrigeración, etc."; Que, en consecuencia, es necesario precisar el alcance de tal modificación en relación con los períodos fiscales anteriores, con el fin de exigir el gravamen en su justa medida; Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Aclarar que el almacenaje en cámaras frigoríficas, de mercaderías de propiedad de terceros, desarrollado durante los años 1949 a 1953 inclusive, se encuentra sujeto únicamente al pago de la alícuota básica del 4 o|o, que establecen el artículo 105 de la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1949 y los correlativos de los años posteriores indicados, en concepto de impuesto municipal a las actividades lucrativas.

2º — Establecer que, por los años 1954 y 1955, conforme lo disponen los artículos 110, inc. c) y 112, inc. c) de las respectivas Ordenanzas Generales Impositivas, la citada actividad se encuentra afectada por recargos de seis veces el mencionado impuesto.

3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Roberto Massacane

Rotulado de Aceites Comestibles

RESOLUCION Nº 7.
Buenos Aires, 4 de enero de 1957

VISTA la Actuación Nº 757.539|56; y CONSIDERANDO: Que existen en plaza numerosas cantidades de envases de aceites comestibles cuyos rotulados no han podido ser modificados para ajustarlos a las disposiciones del Decreto Nº 20.959|56; Que a efectos de no producir trastornos en la comercialización de tales productos es conveniente ampliar el plazo acordado por el art. 6º del citado decreto, para las mercaderías que se encuentren en venta. Por ello atento la facultad conferida por el art 6º del Decreto Nº 20.959|56 y lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Amplíase hasta el 31 de enero de 1957, el plazo fijado por el art. 6º del Decreto Nº 20.959|56, para que los aceites comestibles que se encuentren en venta, en todo el territorio de la República, tengan ajustados sus rotulados a las disposiciones del citado decreto.

2º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Martínez.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Educación y Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

10.830—18|6|56. — Rector Interventor en la Universidad Nacional de Cuyo, Germinal Basso (M. 294.147). Decanos Interventores en las Facultades que integran la citada Universidad: Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Marcelino D. Rins (M. 2.107.744) Facultad de Ciencias Económicas, Hernán Cortés (M. ..258.971); Facultad de Ciencias Agrarias, Guillermo Covas (M. 1.126.554), Facultad de Folisofía y Letras. Angel Enrique Lapieza Elli (M. 1.736.501); Facultad de Ciencias de la Educación, Angel Juan Gregorio Vivas (Mat. 3.406.170; Facultad de Ciencias Médicas, Salomón Miyara (M. 326.300).

12.732—16|7|56. — Rector Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, José María Manuel Fernández (M. 2.136.116). Decanos Interventores en las Facultades que integran la citada Universidad: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Domingo José Buonocuore (M. 1.093.222); Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, Juan Manuel González (M. 2.121.174); Facultad de Ciencias Matemáticas Físico-Químico y Naturales Aplicadas a la Industria, Adolfo Pedro Farengo (M. 489.427); Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, Roberto Pérez (M. 2 847.463); Facultad de Higiene y Medicina Preventiva, David Sevlever (M. 2.251.335); Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, José Juan Bruera (M. 2.166.680); Facultad de Ingeniería Química, Nemesio César de la Fuente (M. 2.377.817) y Facultad de Agronomía y Veterinaria, Manuel Humberto Costa (M. 1.607.940).

14.591—13|8|56. — Oficial, para prestar servicios en el Despacho General a Guillermo Aníbal Giaroli (Matrícula 5.298.262) y Oficial, para prestar servicios en la Dirección General de Administración a Guillermo Walter Klein (M. 4.186.320).

14.667—13|8|56. — Preceptor, en la Escuela para Adultos Nº 7 del D. E. 18º a Oscar Héctor Saggese (Matrícula 4.481.031), quien deberá cesar en un cargo de maestro de grado en la Escuela Nº 18 del D. E. 20º.

14.957—14|8|56. — Director de la Orquesta Sinfónica Nacional a Juan José Castro (M. 527.157).

14.958—14|8|56. — Escuela Nº 42 de Buenos Aires, maestra de grado a Mercedes Carbone de Vicuña, (L. C. 2.049.429), en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital, profesora a Clotilde Zulema Frattini (L. C. 0.012.999).

14.959—14|8|56. — Auxiliar 3º (Jefe de Preceptores) en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital a Angel Manuel Alvarez (Matrícula 4.213.575).

14.962—14|8|56. — Oficial, para prestar servicios en la Dirección de Deportes y Educación Física, Guillermo Alberto Sordi (M. 4.033.792).

14.963—14|8|56. — Auxiliar 4º (Personal de Servicio) para prestar servicios en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, Vicenta Inés Moreno de Epifanía (L. C. 3.072.931).

14.964—14|8|56. — Para prestar servicios en la Dirección General de Personal: Auxiliar Mayor, Gloria Aída Ugalde (L. C. 0.151.455); Auxiliar Ana Lía Payró (C. I. 3.408.779); Oficial a Nilda Bordaberry de Aparicio (L. C. 0.397.500); Auxiliar Mayor, Angela Descalzo (C. Identidad 3.923.684); y Beatriz Dora Lubos (L. C. 2.323.620); Auxiliar Mayor, Domingo Agustín Fopiano (M. 4.823.422) y Auxiliar a Raúl Isabel Burd (M. 6.784.466).

14.965—14|8|56. — Maestra de grado en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, María Luisa Monti (L. C. 8.970.189).

14.966—14|8|56. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital, profesora a Delia Elena Esviza (L. Cívica 3.221.061); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital, y en el Nº 10, profesora a Amalia Sofía Saionz (L. C. 3.286.615).

14.967—14|8|56. — Maestras de grado a: Josefa Cóceres (L. C. 2.777.457) para la Nº 4 del D. E. 1º; María del Carmen Olivares de Berrocal (L. C. 332.355) para la Nº 7 del D. E. 15º; María Luisa Silimboni (L. C. 2.755.034) para la Nº 6 del D. E. 12º; Isabel Carlota Fritzche Bucher (L. C. 282.564) en el Jardín de Infantes Nº 3 de la Capital; Maestra especial de Francés en la Escuela para Adultos Nº 10 del D. E. 7º a Ofelia Judith Carrasco (L. Cívica 108.672).

DISPONIBILIDAD

15.005—16|8|56. — Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación, Juan Pedro Jorge (Matrícula 1.578.478).

TRASLADO

14.666—13|8|56. — Florindo Armentano (M. 2.114.750), como profesor a la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe) debiendo cesar en el cargo de Regente de que es titular en la Escuela Industrial Nº 1 de Rosario (Santa Fe).

RENUNCIA

14.802—14|8|56. — Antonio María Etcheto, (M. 1.872.671), como adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Oberá, provincia de Misiones.

14.610—13|8|56. — Profesor, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Miguel Angel Gregori (M. 1.905.089).

14.611—13|8|56. — Eleodoro Antonio Quiroga (M. 3.214.651), director de la Escuela Nacional Nº 180 de la provincia de La Pampa y Dionisia Emilia Carrizo (L. C. 8.945.588), maestra de grado de la Escuela Nº 1 del D. E. 12º.

14.612—13|8|56. — Carmelo Sofio (M. 173.263) Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Escuelas de la Prov. de Neuquén Osvaldo Luis Rezzani (M. 774.356) Director de la Escuela Nacional Nº 5 de la Provincia de Neuquén. Director de la Escuela Primaria Nº 153 anexa al Regimiento 4 de Caballería de San Martín de los Andes, de la misma jurisdicción; Agustín Segundo Cacase (M. 3.174.358) Vicedirector de la Escuela Nacional Nº 7 de la Provincia de Neuquén y Leopoldo Wingord (Mat. 3.194.080) Director de la Escuela Nacional Nº 103 de la provincia de Neuquén.

14.621—13|8|56. — Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Ceres (Santa Fe) Socorro Lavaisa (L. C. 6.301.650).

14.794—14|8|56. — Auxiliar 4º en el Servicio de Enlace y Coordinación del Ministerio, Mario Pascual Propato (M. 4.466.428).

14.664—13|8|56. — Avelino Antuña (M. 4.210.965) 2º Jefe del Departamento de Nombramientos de la Dirección General de Personal y Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital.

15.006—16|8|56. — Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación, Mario Carmen Bulacio (M. 418.911).

EXONERACIONES

14.645—13|8|56. — Alberto Rafael Di Diego (M. 4.005.178) profesor y provisional de un cargo de Regente en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital; Ignacio Martínez (Matrícula 1.192.741) Auxiliar 3º del Colegio Nacional de Bolívar y Jorge Morisio (C. I. 865.335) Auxiliar 2º en el Colegio Nacional de Lanús. Declárase cesante a Delia Luisa Escribano de Maldonado (L. C. 1.998.293), profesora en la Escuela Normal Mixta de Campana; Eduardo Francisco Malone (M. 858.636), profesor en el Colegio Nacional de Bragado y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad; Sofía Matilde Josefina Gamboa (L. C. 970.353), maestra de Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital; Oscar Darío Sias (M. 702.553), profesor en la Escuela Normal Mixta de Luján; María Alicia Domínguez de Foyatier (L. C. 4.368.123), profesora en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital y en el similar Nº 6 de la Capital; José Cardone (M. 136 120) Auxiliar 9º en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital; Mateo Eterovich, (M. 952.997), profesor en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento; Felisa Victoria Romera de Cereijo (L. C. Nº 15), profesora en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital.

NOMBRAMIENTOS

14.960—14|8|56. — Escuela Nº 1 del D. E. 7º maestra de grado a Mercedes María Teresita Márquez (L. C. 3.730.249); Escuela Nº 18 del D. E. 13º maestra especial de Labores a Susana Magne de Scott (L. C. 406.484); En la Escuela Normal Nº 2 de la Capital, profesora a María Teresa Dedomo (C. I. 1.377.852); Escuela Normal Nº 7, profesora a Carmen Lugones de Espinosa (L. C. 0.455.680); Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital, profesora a Marta Susana Carriquiborde (L. C. 3.209.830); Colegio Nacional Nº 6 y Escuela Normal de Profesores Nº 2 profesora a Noemí Mabel Kaminsky Suárez (L. C. 3.730.104); Escuela Normal Nº 10 de la Capital, profesora a María Teresa Rovira (L. C. 3.394.768); Colegio Nacional Nº 5 de la Capital, profesora a Nélida Laura Dolores Viana (L. C. 1.689.081); Colegio Nacional Nº 2 de la Capital, profesora a Susana Esther Márquez (L. C. 3.491.455); Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) profesora a Delmira Papucci de López (L. C. 5.529.010); Confírmase en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital, como profesores a Aroldo Luis Rodríguez (M. 1.676.783) y Antonio Marcos Rodríguez (Mat. 110.237). Nómbrase Auxiliar 9º en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos) a Elena Isabel Arenas (L. C. 1.484.041).

15.448—23|8|56 — Auxiliares 9º a: Carlos Rodolfo Cambiasso (Matrícula 4.119.793), para prestar servicios en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital; Guido B. Terzano, (Matrícula 4.043.804) en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital y a Isabel María Livingston Montes (L. Cívica 1.969.729), en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata.

15.449—23|8|56. — Maestra Especial de Labores para la Escuela Nº 6 del D. E 10º a María Elena Jantón (L. C. 2.061.428).

CONFIRMACIONES

14.961—14|8|56. — En la Escuela Normal Nº 1 de La Plata, Auxiliar (Secretaria) y profesora de Castellano a Alba Fanjul (L. C. 538.088); Auxiliar 3º (Jefa de Preceptoras) a Delia Lascano (L. C. 3.101.783) debiendo cesar en un cargo de Auxiliar 9º; En la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital, Auxiliar 9º (Preceptor) a Enrique Rogelio Perillo (Mat. 4.029.058).

PERMUTA DE TAREAS

15.450—23|8|56. — Entre Riego Norberto Gagna (M. 2.729.396) y Celia Beatriz Grigera (L. C. 7.322.364) quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Normal de Córdoba horas de Anatomía y Fisiología.

15.451—23|8|56. — Entre Ana María Fernández de Areco (L. C. 1.665.129) y María Felicia Acha de Burlando (L. C. 0.057.007).

15.452—23|8|56. — Entre Edit del Carmen Alegre de García (L. Cívica 6.606.338) y Fany Eulalia Pereyra (L. C. 2.954.292).

SITUACION DE REVISTA

14.661—13|8|56. — En el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital, Lidia Eloisa Rotondaro (C. I. 1.306.855) pasará como profesora en 3er. año, 1ra. div., turno tarde; Sara Justa Casanova de Collado (C. I. 1.687.085) pasará a desempeñar dos horas semanales de Cultura Musical debiendo cesar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital; Sara Gilda Embrioni de Martín (C. I. 1.683.596) pasará como profesora a 4º año. 1ra. y 2a. divis., turno tarde; María Angustias Ortega (C. I. 1.678.885) pasará como profesora en 1er. año. 1ra. div., turno tarde; Leticia Embrioni de Vallejos (C. I. 984.916) pasará como profesora a 4º año, 1ra. y 2a. divis., turno tarde.

15.595—27|8|56. — En el Colegio Nacional Nº 16 de la Capital: Salvador Di Benedetto (M. 87.576) pasará como profesor en 4º año, 1ra. div. y 2a. div. turno noche; María Josefa Sáez de Ibarra (C. I. 2.096.813) pasará a desempeñar 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 1ra. div., turno noche; Zulema Cándida Olmo, (C. I. 1.054.251) revistará con 2 horas de Cultura Musical en 4º año, 2ª div., turno noche; Angelina Isabel Quiroga de De La Fuente (C. I. 2.349.001) revistará con 5 horas de Matemáticas en 1er. año, 1ra. div., turno noche; Raquel Primitiva Jacinta Basso (C. I. 1.586.867) revistará con 5 horas de Matemáticas en 1er. año, 2a. div., turno noche; María Edith Banchi (C. I. 1.626.057) revistará con 5 horas de Matemáticas en 2º año, 1ra. div., turno noche; Lía Inés Izu (C. I. 1.586.325) revistará con 5 horas de Matemáticas en 2º año, 2a. div. turno noche.

CAMBIOS DE TAREAS

15.602—27|8|56. — María Mercedes Asteggiano (L. C. 7.145.612) pasará a la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital, debiendo cesar en un cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 6 del D. E. 7; Juan Carlos Gómez (M. 2.999.570), pasará a la Escuela Industrial de Curuzú Cuatiá (Corrientes) el cargo de Director y profesor, debiendo ce-

Validez de Certificados de no Adeudar Contribución Inmobiliaria

RESOLUCION GENERAL Nº 9

Buenos Aires, 2 de enero de 1957

VISTO la Resolución Nº 264|56 de la Dirección General Impositiva, por la que se fijó el 31 de diciembre de 1956 como fecha de vencimiento del plazo de validez de los certificados expedidos en el curso del año anterior; y CONSIDERANDO: Que, el Departamento Inmobiliario señala las razones de conveniencia de la ampliación del plazo indicado, no sólo para los Escribanos intervinientes, sino también para esta Dirección General; Que, el Departamento de Coordinación y Asuntos Legales, dictamina que no existen reparos de orden legal para disponer la ampliación que se propicia; Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Inmobiliaria, Resuelve:

Artículo 1º — El certificado de no adeudar, a que se refiere el artículo 34º de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956), expedido hasta el 31 de diciembre de 1956, tendrá validez para escriturar hasta el 31 de marzo de 1957, a condición de que el Escribano ingrese en concepto de contribución inmobiliaria por el año de la operación y simultáneamente con la deuda relacionada en aquél —si existiera— una suma equivalente al gravamen del año inmediato anterior.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

José Luis Frangi

sar en un cargo de *Director y profesor* en la Escuela Industrial de Reconquista (Santa Fe); Pedro Zarur (M. 1.660.175) pasará como profesor al Colegio Nacional Nº 5 de la Capital, debiendo cesar en un cargo de maestro de grado en la Escuela Nº 15 del D. E. 17º; Clara Leonor Vilaseca (L. C. 39.413) pasará como profesora a la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, debiendo cesar en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital; Alfredo Carlos Casasco (Mat. 4.025.574) pasará como profesor a la Escuela Normal de San Martín (Buenos Aires) debiendo cesar en el cargo de Vicerrector en el Colegio Nacional de la misma jurisdicción.

15.610—27|8|56. — María del Carmen Murature de Badaracco (L. Cívica *2.066.711) pasará como profesora a* la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos); José Enrique *Bruchou (M. 265.531) pasará como* profesor al Colegio Nacional Nº 2 de la Capital, debiendo cesar en las horas *del Colegio Nacional Nº 4 de la* Capital.

15.601—27|8|56. — Juan Pascual Nigri (M. 249.885) como profesor a la Escuela Normal de Ciudad General Belgrano (Buenos Aires) debiendo cesar en un cargo de maestro de grado en la Escuela Nº 17 del D. E. 18º.

15.603—27|8|56. — Haydée Argentina Colombo de Pereyra (L. C. 3.082.701) como profesora a la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital y en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, debiendo cesar en un cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital.

15.605—27|8|56. — Eduardo Pedro Oliva (M. 346.807), como profesor al Colegio Nacional Nº 13 de la Capital, debiendo cesar en un cargo de maestro de grado en la Escuela Nº *17 del* D. E. 18º.

15.606—27|8|56. — María Elvira Josefina Véspoli (L. C. 4.389.552), como Ayudante de Clases *Prácticas* en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital, debiendo cesar en un cargo de maestra de Jardín de Infantes en *la* Escuela Normal Nº 6 de la Capital.

15.607—27|8|56. — Carlos Moisés Grunberg (M. 157.484) como profesor al Colegio Nacional Nº 9 de la Capital, debiendo cesar en el Colegio Nacional Nº 3 de Capital; Alicia Casazza (C. I. 1.890.206) como profesora al Colegio Nacional Nº 9 de la Capital y en la Escuela Industrial Nº 2, debiendo cesar en 3 horas de Literatura en 4º 1ra. y 5º 1ra. turno mañana, del Colegio Nacional Nº 9 de Capital.

15.608—27|8|56. — Rodolfo Antonio Novello (M. 1.806.808) como Preceptor en la Escuela para Adultos Nº 1 del D. E. 18º, debiendo cesar en un cargo de maestro de grado, a cargo de la Dirección, en la Escual Nacional Nº 84 de la provincia de Misiones.

15.609—27|8|56. — Dora Margarita Gari (L. C. 1.074.324) como profesora a la Escuela Normal Mixta de Avellaneda y en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, debiendo cesar en un cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 19 del D. E. 5º y profesor en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital.

TRASLADO

15.604—27|8|56. — Julia Pilar Guallart de *Cocito* (L. C. 21.490) pasará a desempeñarse como profesora en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Miguel (*Buenos Aires*) debiendo cesar como profesor en el Colegio Nacional de San Miguel (Buenos Aires).

CESANTIAS

15.453—23|8|56. — En las Escuelas de la Provincia de Chaco: Bernabé N. *Bottaniz (M. 2.534.344)* Director de la Escuela Nacional Nº 34; Julio Antonio Cortés Sarmiento (Matrícula 2.929.862), Director de la Escuela Nacional Nº 305; Francisco Manzano (M. 1.014.046) Vicedirector de la *Escuela Nacional* Nº 63; Félix Estéban Pérez (M. 1.963.252) maestro de grado de la Escuela Nacional Nº 34 y *María Inés Gutiérrez* de Manzano (L. C. 1.223.037) maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 63.

15.455—23|8|56. — Pedro Angel Maccarini (M. 1.532.459), como profesor en la Escuela Normal y en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de Chacabuco (Buenos Aires).

15.579—27|8|56. — José María Elihu Rosa (M. 182.040), como profesor en la Escuela Normal de Avellaneda, Colegio Nacional de Quilmes, Escuela Industrial de Quilmes y Escuela Normal Nº 1 de La Plata.

15.583—27|8|56. — Apruébanse las cesantías dispuestas por Resolución Nº *353 del* 19|8|56, en la Escuela Nacional de Danzas: Mercedes Haydée Saravia Quintana de Conord (L. C. 2.584.509) en los cargos de Vicedirectora y profesora; Héctor Ismael Bermolén (M. 456.812) como Auxiliar 3º y Preceptor; Isabel González Alvarez (C. I. 1.525.243) como Auxiliar de Secretaría; Teresa Helena Ponferrada de Rodríguez (L. C. 794.262) como Auxiliar de Secretaría; Elena Clelia Rampa de González (C. I. 2.186.359) como Preceptora; Laura Morro (C. I. 424.614) como Jefe de Preceptores; María Josefina *Pérez* (C. I. 1.709.889), como Preceptora; Elba Evangelina Scotti (C. I. 1.690.620) como Preceptora; *Francisco* Villa (M. 3.231.958) como Preceptor; Bruno Cayetano Jacovella (M. 3.602.606), como Profesor; *Norma Lydia* Sacco de Gigliotti (C. I. 2.091.525) como maestra especial de música; Jorge Raimundo *Herrero* (M. 4.073.072), como maestro especial de danzas; María Isabel Lapuente (C. I. 2.428.796) como maestra *especial de danzas*; Irma Ciaffone de Mollica (C. I. Nº 2.919.910) como maestra especial de danzas; *Alicia Hilda Rojo* (C. Identidad 2.320.814), como maestra especial de danzas.

15.591—27|8|56. — Ramón Bustos (M. 3.495.306) profesor en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán; Enrique Augusto Diez Ojeda (Matrícula 3.450.476) como profesor en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán; Sergio Gómez (M. 3.632.583), Luis Lischet (M. 2.048.007), Alfredo David Maxud (M. 3.609.918), Alberto Juan Medrano (M. 7.023.331) Arturo Suárez Albarracín (Matrícula 2.753.413) y Juan Eduardo Tenreyro (M. 3.605.334) todos de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán.

15.611—27|8|56. — En la Dirección General de Administración del Ministerio, *Félix* A. Di Salvo (Matrícula 190.099) como Contador General; Pascual Calabró (M. 108.277) como *Subcontador* y maestro especial (Dactilografía) de la Escuela para Adultos Nº 3 del D. E. 11º; Alberto *Abraham* Glas (M. 319.618) como Subcontador y Modesto Matías Massa (M. 476.494) como Oficial Superior 5º.

EXONERACION

14.605—13|8|56. — Auxiliar 1º (Secretario) de la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba), Iván Tomás Aguilar (M. 639.333). Apercíbese al provisional de Director y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba), Benito Saturnino Veiga (Matrícula 203.766).

EXONERACION SIN EFECTO

14.590—13|8|56. — Hacér lugar al recurso jerárquico interpuesto por Ezequiel Rodolfo Paz, dejando en consecuencia sin efecto en todas sus partes la exoneración dispuesta por el Rector de la Universidad de Buenos Aires, con fecha 8|9|54.

SE AUTORIZA EL EMPAQUE DE PERAS DE "INVIERNO"

RESOLUCION Nº 21

Buenos Aires, enero 9 de 1957

VISTO el Expediente Nº 138.021|57, lo solicitado por entidades de productores de Río Negro y Neuquén, lo aconsejado por la Comisión Asesora Honoraria de la Fruta al analizar el Decreto Nº 23.846|51 y la Resolución Ministerial Nº 99|52, y los puntos de vista vertidos por los gremios, y atento a lo propuesto por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que las variedades de peras, de las *denominadas* de "invierno", crean distintos problemas a los productores y comerciantes, para su *colocación en el mercado interno*, por la escasa aceptación que tienen las mismas, entre el público consumidor; Que, en *consecuencia*, y por los indudables beneficios que ello reporta para la economía nacional, debe propenderse a utilizar al máximo dicha riqueza, canalizándola hacia países del extranjero, que son firmes compradores de esas *frutas*; Que las peras de "invierno", aunque en menor intensidad que en años anteriores, han sido afectadas por accidentes climáticos, los que si bien han afectado parcialmente su apariencia *exterior, ello* no ha incidido en sus características organolépticas; Que la autorización de exportación del grado "standard", nueva denominación que se implanta por consejo de la Comisión Asesora Honoraria de la Fruta, debe estar condicionada a las reales necesidades del país, no interfiriendo con los volúmenes disponibles de aquellas frutas, de superior calidad, cuyos grados de clasificación están estipulados en el Decreto Nº 23.846|51 y la Resolución Nº 99|52; Que no tomar ese recaudo, significaría establecer una competencia no aconsejable en distintos mercados, con frutas de producción nacional, *lo que podría incidir* para la realización de negocios que irían en detrimento de toda la producción, que no *se encuentre* afectada de accidentes climáticos; Que la experiencia recogida con la aplicación de la Resolución Ministerial Nº 87|56, indica que no existen inconvenientes para la colocación en el extranjero de esas frutas, una vez que estuvieran prácticamente agotadas las existencias del grado *"Choice" pues los* datos estadísticos demuestran que de los volúmenes por cada variedad del grado *"Cull"* cuyo embalaje *se autorizara*, durante el año próximo pasado salieron del país un setenta por ciento *en forma aproximada*, una vez cumplida la exportación del grado "Choice"; Que la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, asegurará como ocurriera en el año 1956, la resolución en el día, de cada una de las presentaciones formuladas por el comercio exportador, eliminando todo inconveniente para la correspondiente tramitación administrativa; Que los informes de los Consejeros Económicos acreditados en el extranjero coinciden en términos generales, en el sentido de que las *exportaciones* durante el año próximo pasado, de peras del grado "Cull" tuvieron buena aceptación, *descartándose que* durante el presente ocurra lo mismo, máxime si se tiene en cuenta el cambio de *denominación* del grado, y las menores afecciones que presentan las frutas; Por ello,

El Ministro de Comercio e Industria,
Resuelve:

1º — Autorízase con destino a la exportación y para la cosecha 1956|57, el empaque de peras de las variedades denominadas de "invierno", en un cuarto grado de selección que se denominará "Standard".

2º — Las frutas que se empaquen dentro de dicho grado deberán ser *secas, sanas, limpias*, con pedúnculo o sin él, siempre que no haya desgarramiento de piel; se aceptarán unidades razonablemente deformadas, como también manchas superficiales de distinto origen, cuando el total de éstas no cubra más de la octava parte de cada unidad. Además, se admitirán en total, hasta tres pequeñas lesiones por fruta, producidas por insectos, granizo u otros agentes, siempre que se *encuentren* cicatrizadas y no afecten la conservación de la fruta.

3º — *La Dirección* de Frutas, Hortalizas y Flores autorizará la exportación del grado "Standard", cuando las existencias del grado "Choice" de cada una de las variedades, hayan quedado reducidas a un treinta por ciento aproximadamente.

4º — Los envases que contengan peras, cuyas características se encuadren dentro de lo especificado en el grado descripto precedentemente, *se distinguirán* con los mismos rótulos de color de fondo verde que se emplean para el grado Elegido *(Choice)*, *y se inscribirá* en forma bien visible, con letras no inferiores a 8 mm. de altura, el grado *de selección* "Standard", en la parte superior izquierda del cabezal, sobre la madera e inmediatamente encima del rótulo.

En el cabezal opuesto al que lleva el rótulo, se marcará a fuego o con tinta indeleble, la denominación del grado de selección con letras no inferiores a *30* mm. de altura.

5º — En cuanto a las demás exigencias reglamentarias, *deberán ajustarse* en un todo a las disposiciones que, para frutas frescas *establece el Decreto* número 23.846|51 y su Resolución reglamentaria Nº 99|52.

6º — *Los interesados en exportar* peras del grado de selección "Standard", deberán solicitar en cada caso, ante la *Dirección de Frutas, Hortalizas y* Flores, la autorización correspondiente. A esos efectos deberán presentar una solicitud en papel sellado de Ley, en la que se consignará el nombre y apellido de la firma compradora, país de destino de la mercadería, marca, variedad, vapor, cantidad de bultos y precio F. O. B.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, a sus efectos pase a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores y archívese.

Martínez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891

De acuerdo con la resolución Nº 162 del 11 de diciembre de 1956, se ha dispuesto abonar los pasivos no enemigos, correspondientes a las empresas que están en liquidación por este Organismo, cuya nómina es la siguiente:

Acero Roechling Buderus; Afa Tudor Varta; *Agfa Argentina*; *Arbolito*; Augusto Noss; Blanco y Bregna; Carbonera Buenos Aires; Carl Zeiss Argentina; *Casa Birk*; *Compañía* Argentina de Mandatos; Compañía Hamburgo Sudamericana; Comparex; Edificio Germánico; Eisenwerk Wuelfel; Engelbert Hardt & Compañía; F. A. D. A.; Ferrostaal; Ficopa; Fincosa; Fomingo; G. E. C. O.; Hartrodt, Hartrodt y Compañía; Hugo Stinnes Limitada; Hugo Stinnes Marítima; Ignacio P. Martínez y Compañía; Indunidas; J. Liesenfeld & Cía.; La Farma Platense; La Primavera; Maquinarias y Ferrovías; Matsutaro Omura; Nambei y Cía.; Orenstein y Koppel; Osaka Syosen Kabusiki Kaisya; Osorno; Patow & *Cía.*; *Rheinmetall Borsig*; Ribereña del Plata; S.A.T.R.Y.M.E.S.A.; Speratti & Romanelli; Stover *Argentina*; Treuhand; Walter Beck; Wilco.

En consecuencia los acreedores que se hallen en dicha situación, deberán presentarse antes del 30 de abril de 1957, en nuestras oficinas de la calle Moreno Nº 1733, Capital Federal, con los documentos que justifiquen la legitimidad de su reclamo.

Los interesados que no se presenten dentro del término fijado, perderán los beneficios que les acuerda *la citada* resolución.

e.21|1-Nº 589 - v.23|1|57.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 555.245 de 1956

ASUNTO: Empaquetadura de goma *sintética en forma* de anillo de sección circular.

RESOLUCION Nº 12 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Kenig Cazzaniga y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "anillos de goma sintética", utilizados para efectuar cierres herméticos entre piezas fijas o en movimiento, para evitar el paso de flúidos en general, ilustrados en el prospecto que acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería en consulta debe repu-

tarse empaquetadura en general, comprendida en la partida 1545, criterio éste que concuerda con el sustentado en las resoluciones de enero 17 de 1956 y setiembre 19 de 1956 (DD. TT. números 18 y 920 publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 538 y Boletín Oficial número 18.260, respectivamente) por las cuales se clasificaron mercaderías similares; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1545 (aforo kilo o$s. 0,72 al 25 % y adicionales de 7 % y 10 %).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas

e.21|1-Nº 537-v.21|1|57

Expediente Nº 557.261 de 1956
ASUNTO: Anillo circular de aluminio llamado chapita "Nilos". Anillos "Secger" de acero, elásticos.
RESOLUCION Nº 13 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los artículos cuyas muestras acompaña; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la muestra individualizada con el Nº 1 es un anillo circular de aluminio llamado chapita "Nilos", empleado para retener la grasa dentro de los cojinetes, cuyo despacho debe efectuarse por su valor declarado al 45 % por carecer el arancel de partida que lo comprenda, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1210; y las Nros. 2 y 3 son anillos "Seeger" de acero, elásticos, para interior y exterior de cojinetes, engranajes, etc., que deben reputarse chavetas de la partida 1449, tal como se dejó sentado en la resolución de 5 de junio próximo pasado (D. T. Nº 510, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1004); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los artículos denominados chapita "Nilos" deben despacharse por su valor declarado al 45 %, asimilados a los efectos de cambios a la partida 1210 y los anillos "Seeger" por la partida 1449, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas

e.21|1-Nº 538-v.21|1|57

Expediente Nº 552.384 de 1956
ASUNTO: Tejido de material sintético, de más de 400 grs. el m2., en medidas precisas y en piezas con características típicas para máquinas de fabricar papel.
RESOLUCION Nº 14 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Miguel Simeone solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a tejido de material sintético, de más de 400 grs. el m2., a importarse en medidas precisas y en piezas, de empleo en máquinas de fabricar papel, haciendo las veces de secador y transportador de papel; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-951.220, que la muestra recibida para su examen, es un tejido de color blanco, totalmente constituído por un material sintético termoplástico tipo poliéster del ácido tereftálico (Terylene); Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que careciendo la mercadería en consulta de partida en el arancel, por su material constitutivo, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 18 %, por aplicación del art. 12º de la ley de aduana (t. o. 1956), dado que sus características lo sindican como típico para máquinas de fabricar papel a emplearse en sustitución de los fieltros a que se refiere la partida 2932 bis, asimilable a los efectos de cambios a la partida mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas

e.21|1-Nº 539-v.21|1|57

Expediente Nº 542.481 de 1956
ASUNTO: Ecualizadores para consolas de estaciones de radiodifusión.
RESOLUCION Nº 15 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Félix A. Petrucelli solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería ilustrada en la fotocopia que acompaña; Que la Dirección Técnica del Ministerio de Comunicaciones, en su informe obrante a fs. 6 manifiesta que la mercadería descripta en la fotocopia adjunta, trata de ecualizadores para consolas de estaciones de radiodifusión, como así también para amplificadores de alta calidad, estudios de grabación y en general todos aquellos usos en que se requiere modificar las características de respuesta de equipos amplificadores, los que se estiman como implementos de radio, aunque si bien no son de uso común, son de aplicación en equipos de alta finalidad; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que los ecualizadores en consulta no pueden reputarse accesorios de los comprendidos en las partidas 2198 a la 2203, y como carecen de otra en el arancel que los comprenda, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilables a los efectos de cambios a la partida 2198; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stango

e.21|1-Nº 540-v.21|1|57

Expediente Nº 548.029 de 1956
ASUNTO: "Azul acramina F F G", líquido constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un pigmento orgánico artificial (ftalocianina de cobre).
RESOLUCION Nº 1 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Azul acramina FFG", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-945.603, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido de color azul, constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un pigmento orgánico artificial (ftalocianina de cobre) cuyo resultado analítico ha dado el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º - 105ºC, 24 %; Cenizas, 2,6 %, añadiendo que, por agregado de una composición espesante apropiada y un fijador, el producto de referencia da sobre tejidos estampados de color azul; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en orden a lo dispuesto en la resolución de mayo 19 de 1952 (D. T. Nº 171 publ. Boletín D. N. A., vol. XV, pág. 479) el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4319, en el concepto de anilinas de otros colores; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.21|1-Nº541-v.21|1|57

Expediente Nº 553.002 de 1956
ASUNTO: "Fluolite TP 180", polvo constituído por la sal sódica de un ácido alquil triagin estilbensulfónico y sulfato de sodio.
RESOLUCION Nº 17 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. S. A. e Hijo, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fluolite TP 180", auxiliar para la industria textil y papelera, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-952.920, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color amarillo claro, soluble en agua, dando soluciones fluorescentes y con propiedades tenso-activas, constituído por la sal sódica de un ácido alquil triagin estilbensulfónico y sulfato de sodio, habiendo arrojado su análisis el siguiente resultado: Cenizas (fundamentalmente sulfato y cloruro de sodio) 56 %; Sulfato de sodio adicionado, 37 %, agregando que el producto se fija sobre fibras de algodón comunicándole una leve fluorescencia azul violácea y que sustancias de este tipo se utilizan en la industria textil como blanqueadores por efecto óptico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4859; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4859 valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas

e.21|1-Nº 542-v.21|1|57

Expediente Nº 555.524 de 1956
ASUNTO: Pasta química de madera para la fabricación de papel.
RESOLUCION Nº 18 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma M. Vilar y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a pasta mecánica para la fabricación de papel, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-957.841, que la muestra recibida para su examen es un producto en grumos de color pardo oscuro, constituído por pasta química de madera cruda, habiéndose identificado fibras de madera de eucalipto y pino, acusando el producto analizado 77 % de humedad; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4572, valor declarado al 6%, sujeto a la comprobación de empleo en la fabricación de papel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.21|1-Nº 543-v.21|1|57

Expediente Nº 701.846 de 1956
ASUNTO: Eter sulfúrico técnico.
RESOLUCION Nº 19 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "éteres de fruta y los no expresados en general excluído el acetato de butilo puro o impuro", partida 4556 y se denuncia "éter etílico", de la partida 4552"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-947.039, que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, de olor característico, constituído por éter sulfúrico técnico, y que, su intervalo de destilación abarca desde 34ºC a 45ºC; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, atento el resultado de la pericia técnica practicada, el despacho del producto en litigio corresponde efectuarse por la partida 4552; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto cuestionado debe efectuarse por la partida 4552, valor declarado al 28 por ciento.

Notifíquese; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange

e.21|1-Nº 544-v.21|1|57

Expediente Nº 416.699 de 1953
u 844 M de 1947
ASUNTO: Hidrato de sodio comercialmente puro.
RESOLUCION Nº 20 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

VISTO lo actuado, y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "hidrato de sodio (soda cáustica) impuro para la industria" (partida 4853, aforo kilo bruto o$s. 0,08 al 5 %) y se denuncia "hidrato de sodio comercialmente puro (partida 4853, aforo kilo bruto o$s. 0,08 más 100 % al 5 %)"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. B-441.451, B-454.739, DG-1352 y DG-1353 que las muestras recibidas para su análisis revelan que se está en presencia de un producto en polvo y en trozos irregulares, de color blanco, constituído por hidróxido de sodio comercialmente puro; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento el resulta-

do de las precitadas pericias técnicas, así como la del Instituto Politécnico Superior de la Nación "Otto Krause", la mercadería en cuestión es hidróxido de sodio comercialmente puro, el cual corresponde despacharse por la partida 4853, con el recargo de 100 % sobre el aforo que establece la nota 14 de la sección Droguería de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación; Que conforme lo aclara el mencionado Tribunal, cabe señalar, respecto a la discrepancia que según el interesado existiría entre las pericias efectuadas por los dos organismos técnicos antes nombrados, que la misma no es más que aparente por cuanto el análisis del aludido Instituto Politécnico no es completo; Que, asimismo, contiinúa el referido Tribunal, que contrariamente a lo sostenido por la recurrente, corresponde puntualizar que las notas incorporadas al texto de la Tarifa tienen fuerza legal en virtud de la Ley Nº 13.244 que aprueba el ordenamiento de la misma; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse por la partida 4853 (aforo kilo bruto o$s. 0.08 más 100 %, con el derecho de 5 % y adicional de 10 %).

Notifíquese; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange
e.21|1-Nº 545-v.21|1|57

Expediente Nº 702.009 de 1955
ASUNTO: Matrices —macho y hembra— destinadas a grabar letras o signos en metales (cinc, aluminio, etc.), en máquinas especiales llamadas grabadoras.

RESOLUCION Nº 1.382 (D. T.)

Buenos Aires, 31 diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de hierro y acero en general, repuestos para máquinas no comprendidos en otras partidas de menos de 100 kilos neto. para máquinas impresoras" partida 1799, y se denuncia dentro de lo manifestado "tipos de imprenta de metal", partida 2120;

Que la Escuela Industrial de la Nación e Instituto Técnico Superior "Otto Krause", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, se expide en el sentido que se trata de matrices destinadas a grabar letras o signos en otros metales (cinc, aluminio, etc.), en máquinas especiales llamadas "grabadoras" y trabajan en conjunto de dos (macho y hembra) por lo que pueden considerarse repuestos , bien accesorios para máquinas grabadoras;

Que como lo dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en litigio corresponde ser despachada por la partida 1799, en razón de su peso, en orden al criterio que informa la resolución de 5 de junio ppdo. (R. V. Nº 1676, publicada Boletín B. N. A., Vol. XIX, pág. 693); no siendo óbice para apartarse de ella la existencia del antecedente invocado por la mayoría del citado organismo, pues la doctrina administrativa y judicial han negado reiteradamente la fuerza de norma de despacho a aquéllos que evidentemente han adolecido de error y esa conclusión es perfectamente aplicable al caso de autos, ya que la resolución referida en primer término señala que la segunda, "salvo por extensión interpretativa y al margen de lo estatuído en el Art. 160 de la reglamentación de la Ley Nº 11.231 (t. o.)", pudo asimilar a la mercadería a los tipos de imprenta, lo que implica que esta última no reviste el carácter de una "norma" de obligatoria observancia;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por partida 1999 (kilo o$s. 0,48 D. F. o$s 0,16

Notifíquese, cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciones de la Aduana citada. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 546-v.21|1|57

Expediente Nº 413.608 de 1955
ASUNTO: Soldaduras de metal monel.

RESOLUCION Nº 1.384 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "soldaduras para hierro o acero" —Partida 2.062— y se denuncia "soldadura de metal monel y soldadura de metal de aleación, de valor declarado al 42 %; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-952.661, que las muestras recibidas para su examen tratan de trozos de alambre, de aproximadamente 3,2 mm. de diámetro y 35 cm. de longitud, de aleación níquel cobre (metal monel), revestidos de una capa de material de 0,4 mm. de espesor, constituída fundamentalmente de grafito, silicatos de aluminio y metales alcalinos, agregando que el alambre metálico contiene: cobre 30.9 % y níquel 68,1 %; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que en razón de la fecha de su documentación, a tenor de lo dispuesto en la resolución de fecha 23 de diciembre de 1946 (R. T. Nº 943, publ. Boletín A. G. A. P., vol. X, pág. 358), la norma imperante para el despacho de la mercadería cuestionada era de valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la Partida 2.062, sin perjuicio de dejar sentado que en la actualidad y en orden a lo dispuesto en la resolución de fecha 6 de octubre de 1955 (D. T. Nº 679, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 177), se incluye en la Partida 2.062 invocada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la Partida 2.062.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas
e.21|1-Nº 547-v.21|1|57

Expediente Nº 553.487 de 1956
ASUNTO: Máquina para rectificar neumáticos.

RESOLUCION Nº 1.385 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolini Peralta y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un rectificador de neumáticos, de hierro metal amarillo y pasta, equipado con un motorcito eléctrico, ilustrado en la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según lo revela la fotografía que se tiene a la vista, la mercadería en consulta trata de una máquina para rectificar neumáticos, cuyo despacho corresponde efectuarse por las Partidas 1.739 a 1.802, según su peso, comprensivas de las máquinas en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada, debe efectuarse por las Partidas 1.799 a 1.802, según su peso.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas
e.21|1-Nº 548-v.21|1|57

Expediente Nº 554.046 de 1956
ASUNTO: Lámina de color blanco y aspecto nacarado, de aproximadamente 2,7 mm. de espesor, constituída totalmente por un material sintético termoplástico (poliestireno).

RESOLUCION Nº 1.386 (D. T.)

Buenos Aires, 31 diciembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-952.511, que la muestra remitida para su examen trata de una lámina de color blanco y aspecto nacarado de aproximadamente 2,7 mm. de espesor, totalmente constituída por un material sintético termoplástico (poliestireno); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del artículo consultado debe efectuarse por la partida 4 744 bis, del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 549-v.21|1|57

Expediente Nº 552.872 de 1956
ASUNTO: Aloe de curacao.

RESOLUCION Nº 1.387 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ernesto Bruni solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-951.218 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color pardo rojizo y olor típico de áloe, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Análisis cualitativo: Se comprobó: áloe de curacao (reacciones de antranoles, aloína e isobarbaloína, positivas). Análisis cuantitativo: por 100 grs.: Pérdida por desecación a 100º, 2 g.; cenizas, 0,8 g., concluyendo, que la muestra analizada responde a lo declarado; se trata de áloe de curacao; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.295 comprensiva de los áloes en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.295, valor declarado al 35 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 550-v.21|1|57

Expediente Nº 544.407 de 1956
ASUNTO: "Emulphor O. N.", pasta que presenta caracteres de un alkil-éter de polietilenglicol.

RESOLUCION Nº 1.389 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Seal y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Emulphor O. N." cuya muestra acompaña. Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-53.540, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color blanco, de aspecto céreo, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, que presenta caracteres de un alkil-éter del polietilenglicol: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, comprensiva de los éteres de frutas y los no expresados en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 551-v.21|1|57

Expediente Nº 454.552 de 1956
ASUNTO: Relay tipo 330 para equipos de transmisión y recepción de radio y televisión.

RESOLUCION Nº 1.389 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Colin M. Campbell solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo ilustrado en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, según los folletos adjuntos, la mercadería en consulta trata de un relay tipo 330 para protección de alto voltaje en los tubos electrónicos que se utilizan en los equipos de transmisión y recepción de radio y televisión, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2.196; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2.196, valor declarado al 45 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 552-v.21|1|57

Expediente Nº 542.485 de 1956
ASUNTO: Ecualizadores para consolas de estaciones de radiodifusión.

RESOLUCION Nº 1.391 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Félix A. Petrucelli solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al ecualizador para alta y baja frecuencia para control de sonido en equipos de alta fidelidad, que ilustra la fotocopia que acompaña; Que el Tribu-

nal de Clasificaciones dictamina, que los ecualizadores en consulta, según lo revela el informe producido por la Dirección Técnica del Ministerio de Comunicaciones son para consolas de estaciones de radiodifusión, como así también para amplificadores de alta calidad, estudios de grabación y en general todos aquellos usos en que se requiera modificar las características de respuesta de equipos amplificadores, los que se estiman como implementos de radio, aunque si bien no son de uso común, son de aplicación en equipos de alta fidelidad; de ahí que no pueden reputarse accesorios de los comprendidos en las partidas 2.198|203 y como carecen de otra en el arancel que los comprenda, corresponden despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilables a los efectos de cambios a la partida 2.198; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana.

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 553-v.21|1|57

Expediente Nº 557.543 de 1956

ASUNTO: Unión de hierro para armazones de andamios.

RESOLUCION Nº 1.392 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la unión de hierro dulce batido o de hierro maleable, utilizada para unir armazores de andamios, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según la muestra tenida a la vista, el artículo en consulta trata de una unión de hierro para caños que se utiliza para unir de una manera sólida y fácilmente desmontable los armazones de ándamios, que en orden a lo dispuesto en la resolución de 28 de agosto de 1940 (R. T. Nº 215 publ. Boletín D. G. A., vol. III, pág. 974) corresponde despacharse por la partida 1.372, que la comprende expresamente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la meracdería consultada debe despacharse por la partida 1.372, aforo kilo o$s. 0,125 al 25 o|o y adicionales de 7 o|o y 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 554-v.21|1|57

Expediente Nº 548.033 de 1956

ASUNTO: "Verde Acramina FB", líquido constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un pigmento orgánico artificial con caracteres de cloroftalocianina de cobre.

RESOLUCION Nº 1.393 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Verde Acramina FB", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-945-599 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, de color verde constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un pigmento orgánico artificial con caracteres de cloroftalocianina de cobre, con las siguientes características analíticas: Residuo fijo a 100º-105º C., 34 o|o; cenizas, 1,6 o|o; concluyendo que, mediante el agregado de una composición espesante y un fijador, el producto de referencia da sobre tejidos estampados de color verde; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento el resultado de la pericia mencionada, en orden a lo dispuesto en la resolución de fecha 19 de marzo de 1952 (D. T. Nº 171 publ. Boletín D. N. A., vol. XV, pág. 479) el producto en consulta corresponde despacharse por a partida 4.319 en el concepto de anilina de otros colores; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.319 valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 555-v.21|1|57

Expediente Nº 542.486 de 1956

ASUNTO: Ecualizador para consolas de estaciones de radiodifusión.

RESOLUCION Nº 1.394 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Félix A. Petrucelli solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al ecualizador gráfico para alta fidelidad en reproducción de sonido en cinematografía que ilustra la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el ecualizador en consulta, según lo revela el informe producido por la Dirección Técnica del Ministerio de Comunicaciones es un ecualizador para uso en consolas de estudios de radiodifusión, como así tambien para grabaciones de discos o películas, teniendo por objeto modificar a voluntad las características de respuesta del equipo, de ahí que no puede reputarse accesorio de los comprendidos en las partidas 2.198|203 y como carece de otra en el arancel que lo comprenda, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 2.198; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas

e.21|1-Nº 556-v.21|1|57

Expediente Nº 551.013 de 1956

ASUNTO: *Toneles desarmados de 500 a 60.000 litros de capacidad.*

RESOLUCION Nº 1.395 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lauría y Cribari S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a toneles desarmados de 500 a 60.000 litros de capacidad; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones los toneles de que se trata se despachan por la partida 1.401 en virtud de lo dispuesto por la resolución de diciembre 13 de 1955 (D. T. Nº 1.009, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 571) que sentó esta norma de despacho después de ponderar exhaustivamente todos los aspectos de la cuestión, de ahí que la mercadería en consulta debe reputarse alcanzada por dicha partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación d ela ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.401, aforo c|u. o$s. 1,60 D. F. o$s. 0,24.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 557-v.21|1|57

Expediente Nº 446.225 de 1956

ASUNTO: S| reconsideración de resolución D. T. Nº 779. Clorhidrato de benzidina a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas).

RESOLUCION Nº 1.397 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. gestiona en orden a las consideraciones que expone en su presentación, la revisión de la resolución de 21 de agosto ppdo. (D. T. Nº 779), recaída en el expediente Nº 540.355 de 1956, anexo; Que por la resolución invocada se dispuso que la mercadería consultada, polvo amorfo de color lila constituído por clorhidrato de benzidina, debe despacharse por su valor declarado al 42 o|o. asimilada a los efectos cambiarios a la partida 4.319; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que a tenor de lo dispuesto en el decreto de 10 de noviembre del año en curso (Nº 20.653 ó 73), el producto de que se trata a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) debe tributar a su importación el derecho de 18 o|o y consecuentemente, corresponde modificarse en tales términos la resolución impugnada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el clorhidrato de benzidina a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) debe tributar el derecho de 18 o|o sobre su valor declarado quedando en tal sentido modificada la resolución de 21 de agosto ppdo. (Nº 779 D. T.).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 558-v.21|1|57

Expediente Nº 701.325 de 1956

ASUNTO: Artículos de material plástico que sustituyen a los vidrios de los faroles de automóviles.

RESOLUCION Nº 1.398 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios de hierro para encendido de automóviles en aros y partes de faros" —partida 638— y se denuncia dentro de lo manifestado "plásticos en farolitos traseros, de la partida 4.071"; Que tal como dictamina una minoría del Tribunal de Clasificaciones, por tratarse los artículos en litigio de accesorios concebidos y de uso exclusivo en automóviles no existe razón valedera para apartarlos del carácter de artefactos para faros y faroles a que se refiere la partida 638; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduanas,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 638, aforo kilo o$s. 3.— D. F. o$s. 1,41.

Notifíquese, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — César Ignacio Stange, Sub-director Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 559-v.21|1|57

Expediente Nº 555.344 de 1956

ASUNTO: *Madera de alerce "Fitzroya Cupressoides", cortada en medidas precisas para la fabricación de lápices.*

RESOLUCION Nº 1.400 (D. T.)

Buenos Aires. 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Raúl C. Savio solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la madera de alerce, a importarse en tablillas de 70 mm. de ancho, 180 mm. de largo y 7 mm. de espesor, para la fabricación de lápices, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según lo revela el informe producido por la Dirección de Investigaciones Forestales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la madera en consulta pertenece a la especie "Fitzroya Cupressoides" (cupresáceas) conífera vulgarmente denominada "alerce" que, atento a que se importará cortada en medidas precisas para la fabricación de lápices, en orden a lo dispuesto en la resolución de 26 de diciembre de 1941 (R. T. Nº 676 publ. Boletín D. G. A., vol. V, pág. 84) corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.750; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana.

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 560-v.21|1|57

Expediente Nº 542.491 de 1956

ASUNTO: Ecualizadores para consolas de estaciones de radiodifusión.

RESOLUCION Nº 1.402 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Félix A. Petrucelli solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al filtro variable para altas y bajas frecuencias para efectos de sonido, modelo 6.517, que ilustra la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que según

lo revela el infor: :e producido por la Dirección Técnica del Ministerio de Comunicaciones, los ecualizadores en consulta son para consolas de estaciones de radiodifusión, como así también para amplificadores de alta calidad, estudios de grabación y en general todos aquellos usos en que se requiere modificar las características de respuesta de equipos amplificadores, los que se estiman como implementos de radio, aunque si bien no son de uso común, son de aplicación en equipos de alta fidelidad; de ahí que no pueden reputarse accesorios de lo comprendidos en las partidas 2.198/203 y como carecen de otra en el arancel que las comprenda, corresponden despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilables a los efectos de cambios a la partida 2.198; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 561-v.21|1|57

Expediente Nº 556.255 de 1956

ASUNTO: Autotransformador de 900 Kva., tipo intemperie, relación sin carga 3.500/4.200 V., para usina eléctrica.

RESOLUCION Nº 1.404 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Central Argentina de Electricidad S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al autotransformador de 900 Kva., tipo intemperie, relación sin carga 3.500/4.200 V., para usina eléctrica, que ilustra los folletos que acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el autotransformador en consulta si bien por su voltaje escapa a las especificaciones establecidas en la resolución de 21 de abril de 1944 (R. V. Nº 196 publ. Boletín D. G. A., vol. VII, pág. 552) para ser considerado máquina, en cambio su potencia y peso —1.380 kilos— evidentemente le confieren tal condición, de modo que el despacho corresponde efectuarse por la partida 1.802, comprensiva de las máquinas en general de más de 1.000 kilos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.802, aforo kilo bruto o$s. 0,24 al 5 o|o y adicional de 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 562-v.21|1|57

Expediente Nº 565.981 de 1956

ASUNTO: Mechas de centrar

RESOLUCION Nº 1.407 (D. T.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Industriales Metalúrgicos solicita en orden a las consideraciones que expone en su presentación, se modifique el tratamiento arancelario dado a las "mechas de centrar", cuyo despacho se efectúa actualmente por la partida 1.187, a fin de que en el futuro sea por la partida 1.278; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que las "mechas de centrar" de referencia, técnica y comercialmente, constituyen brocas o barrenas destinadas a efectuar agujeros de centrados en las barras que deben someterse al torneado mecánico, de ahí que se hallan alcanzadas por la partida 1.278 y, consecuentemente, corresponde modificar en tal sentido la resolución de 28 de enero de 1943 (R. T. Nº 4 publ. Boletín D. G. A., vol. VI, pág. 202), por la cual se le atribuía el carácter de fresadores de acero; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.278, aforo kilo o$s. 1,60, libre de derechos, quedando modificada en el sentido expuesto la resolución de 28 de enero de 1943 (R. T. Nº 4) invocada.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 563-v.21|1|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Atento a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto del P. E. Nº 13.477|56 el Banco de la Nación Argentina hace saber que los diferentes tipos de interés que rigen para los descuentos en general y sobre los certificados de obra, son, según detalle, los siguientes:

	SECTORES	
CREDITOS ORDINARIOS		
A) A cooperativas, asociaciones gremiales, mutuales y profesionales	Agropecuarios	Comerciales, Industriales y Servicios
1) Adelantos	6,5	7
2) Descuentos	6	6,5
3) Listas	5,5	6
B) A otros beneficiarios:		
a) Descuentos de listas de pagarés	7,5	8
b) Créditos con otras garantías reales excluídas las de valores mobiliarios		
1) Adelantos	6,5	8,5
2) Descuentos	6	8
c) Créditos sin garantía o con otras distintas a las mencionadas precedentemente:		
1) Adelantos	7,5	8,5
2) Descuentos	7	8

NOTA: En las operaciones amortizables, comprendidas en el inciso "B" estas tasas de interés se aumentarán en 1|2 (medio) punto.

DESCUENTOS EN GENERAL		8
PRESTAMOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS:		
Descuentos sobre certificados de obra ...		6

e.8|1-Nº 3.057-v.8|1|57
e.14|1-Nº 3.057-v.14|1|57
e.21|1-Nº 3.057-v.21|1|57
e.28|1-Nº 3.057-v.28|1|57

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., Clase cuenta y dos pesos con 36/100 m/n. de c/l.), importe del cargo formulado por Resolución Nº 1.520/56, más la reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de m$n. 2.752,36 (dos mil setecientos cin-

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, Secretario.

e.15|1-Nº 495-v.28|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

El presidente y vocales de la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Regional de Buenos Aires, Sala Segunda, citan al señor LADISLAO RIMELY a comparecer a la audiencia fijada para el día 15 del mes de febrero de 1957, a las 11 horas, por sí o por apoderado con poder suficiente al efecto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de darle por decaído el derecho que haya dejado de ejercer, como asimismo, atento a la devolución de las reiteradas notificaciones que se cursaran, ordenar se practiquen las sucesivas en los estrados de la Excelentísima Cámara, donde se le constituirá domicilio a todos los efectos legales (art. 104|105 de la Reglamentación General de la Ley 13.246. Artículos 92 y concordantes de la Reglamentación General. Notifíquese. (Fdo.) Valentín G. Rivera, presidente Sala Segunda. — Luis D'Agosto, Fermín A. Cajén - Vocales.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.621-v.22|1|57

EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por el señor Director General de Tierras, comunica a linderos e interesados que procederá al deslinde, mensura y amojonamiento de tierras fiscales en la Sección IX de la provincia de Río Negro, a los efectos de su adjudicación a los interesados, conforme al Decreto-Ley Nº 14.577 del Superior Gobierno de la Nación.

Las operaciones se iniciarán arrancando del esquinero común de los lotes 83, 84, 97 y 98 de la Sección mencionada, el día 21 de enero de 1957.

(Fdo.) Amadeo J. M. Rey, agrimensor.

e.21|1-Nº 590 - v.23|1|57.

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 25 de enero de 1957, a las 16 horas, para contratar la provisión de 4.000 resmas de papel mimeógrafo, tamaño oficio, y 500 resmas de papel multicopia, tamaño oficio, destinadas a subvenir las necesidades de las distintas dependencias de esta Secretaría de Prensa. El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Jorge Horacio Robles - Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-616-v.23|1|57

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Dirección de Administración

División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 9

Expediente 1.968|56

Llámase a Licitación Pública Nº 9|57, por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir caños de hierro galvanizado, codos, curvas, llaves de paso o exclusa, cuplas, te, cruz uniones, tapones macho y hembra y bridas para los mismos, cuyas características y medidas especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, diariamente, de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 1º (primero) de febrero de 1957, a las 10 (diez) horas, en el local indicado. — El Director de Administración.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|57, (Expte. Nº 1943|56), por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir una máquina laminadora de acabado especial "Stanat", Modelo TA 315 2high| 4high, o similar, con sus juegos de rodillos, motor eléctrico, etc., cuyas características especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, diariamente, de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 1º (primero) de marzo de 1957, a las 10 horas, en el local indicado. — El Director de Administración.

e.21|1-Nº L-591-v.25|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D 50|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de botones, brin, camisetas, calzoncillos, corbatas, lienzo, gabardina, etc., para ser provistos a empleados e internos de los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 17,30. — El Director de Administración.

e.21|1-Nº L-592-v.1º|2|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Expte. Nº 13.635|56

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57, para el día 7 de febrero de 1957, a las 14 horas, para la confección de formularios continuos, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Solís 693, 6º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — El Director General.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957.

e.21|1-Nº L-609-v.25|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACION COORDINADORA FEDERAL PROV. BS. AIRES

Expediente Nº 85.619|56

Llámase a licitación pública Nº 101|57, para el día 31 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz, F. C. G. M., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carnes, pan, pescado, manteca, fideos y harina, papas, frutas y verduras, embutidos varios, artículos de almacén, etc.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-593-v.25|1|57

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PROV. DE BS. AS.

Expediente Nº 83.378|56

Llámase a licitación pública Nº 102|57, para el día 31 del mes de enero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" - Las Armas, F.C.N.G.R., Prov. Bs. As., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pié.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-594-v.25|1|57

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORDOBA

Expediente Nº 101.319|56

Llámase a licitación pública Nº 103|57, para el día 31 del mes de enero de 1957, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva - Córdoba, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva, (Córdoba).

Las necesidades se refieren a: harina de trigo.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-595-v.25|1|57

DIRECCION DE SUMINISTROS

Expediente Nº 100.520|56

Llámase a licitación pública Nº 106|57, para el día 11 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Suministros, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: tela para confeccionar ropa.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-596-v.1º|2|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 510|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la planta de montaje de tranvías y construcción de baños" en la Fábrica Militar Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 hs., como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 2.233.627,90.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Eladio José Salar, Ing. Mec. y Electricista, a|c. Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|1-Nº L-614-v.8|2|57

Ministerio de Marina

COMANDO OPERACIONES NAVALES COMANDO TRASPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 E.TN. tec. 43|57, hasta el día 1º de febrero de 1957, a las 16 horas, para la provisión de doce equipos motor generador, con destino a este Comando.

Presentación y apertura de propuestas: calle Bartolomé Mitre Nº 430, 6º piso, Buenos Aires. — Consultas y especificaciones, en la División Compras de este Comando. — Pliego: m$n. 50.-.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Luis Norberto Gallino - Teniente de Corbeta Contador - Jefe de la División Contabilidad Comercial.

e.21|1-Nº L-615-v.1º|2|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas p|legajos y biblioratos a palanca. (Expediente número 22.276|57). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1957, a las 12,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-598-v.1º|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas abrochadoras, leznas, canastos p|papeles inútiles, etc. (Expediente Nº 22.275|57). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1957, a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-599-v.1º|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de lapiceras, reglas, arandelas, etc. (Expediente Nº 22.274|57). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1957, a las 12,30 hs. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-600-v.25|1|57

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la contratación del servicio de distribución del "Boletín de la Dirección General Impositiva", en la Capital Federal e Interior, durante el año 1957. Expediente Nº 291.072|56.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1957, a las 12 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.21|1-Nº L-601-v.25|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18

Expediente Nº 3.028|56

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de febrero, a las 14 hs., para la adquisición de cuatro (4) juegos de piezas para la conversión del cubo de hélice al Standard de Barril Hendido, y doce (12) palas de hélice De Havilland.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|1-Nº L-607-v.25|1|57

Licitación Pública Nº 17

Expediente Nº 46.283|56

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de febrero, a las 13 hs., para la impresión de la publicación I.D.I.A., de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, para el año 1957.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|1-Nº L-608-v.25|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas:

31|5|57: Emulsionantes para herbicida (CCCB-236), a las 12 horas.

12|2|57: Artículos de goma (5167), a las 8,30 horas.

e.21|1-Nº L-602-v.25|1|57

LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

29|1|57: a las 11 horas (Pliego 256) Contratación de mano de obra para el pintado de tanques.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA:

29|1|57: a las 11,30 horas (Pliego 65) Colocación guardaganados y alambrados rurales.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

30|1|57: a las 11 horas (Pliego 246) Contratación mano de obra y materiales para reparación dependencias de la Destilería.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

6|2|57: a las 8 horas (Pliego 268) Hierro perfil ángulo L y chapas de acero.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

8|2|57: a las 11 horas (Pliego 270) Contratación mano de obra para la reparación de un ómnibus marca Diamond T Nº 697.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

15|2|57: a las 8 horas (Pliego 69) Adquisición 300 caños de cemento.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA:

18|2|57: a las 11,30 horas (Pliego 60) Tendido de acueducto para instalaciones contra incendio en la Planta de Gasolina Km. 5.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA:

19|2|57: a las 11,30 horas (Pliego 76) Transporte de ripio y conservación de caminos en Río Grande (Tierra del Fuego), informes en Buenos Aires, dirigirse a YPF, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, 9º piso, Oficina Nº 901.

e.21|1-Nº L-603-v.25|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3014, hasta 5 de febrero 1957, 17 horas, provisión: curupay en rollizos y pino spruce. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - C. Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 15.- m|n.

e.21|1-Nº L-604-v.1º|2|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3332, para la adquisición de repuestos para tractores "Allis Chalmers", $ 145.000.-. — Presentación propuestas: 29 de enero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|1-Nº L-605-v.23|1|57

Licitación Pública Nº 3331, para la adquisición de repuestos para tractor "Allis Chalmers" mod. H-10, $ 185.000.-. — Presentación propuestas: 26 de enero a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|1-Nº L-606-v.23|1|57

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, para la "Adquisición de artículos de librería y papelería", con destino a este Ministerio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el local 614, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes, ocurrir a la oficina de Contrataciones, 6º piso, local 614, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. — Alfredo B. Gazzolo - Director General de Administración, int.

e.21|1-Nº L-597-v.25|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 1|57

Licitaciones Públicas

11 feb. 1957 - 11 horas - 390.000 metros de brin - O. C. 58|56 Ax. 46. — 25 febrero 1957 - 10 horas - Mechas para metales - O. C. 7|56 Ax. 42. — 25 feb. 1957 - 11 hs. - Fresas - O.C. 7|56 Ax. 25. — 25 feb. 1957 - 12 hs. - Mechas para metales cono Morse - O.C. 7|56 Ax. 13. — 26 feb. 1957 - 10 hs. - Mechas para metales, cilíndricas - O. C. 7|56 Ax. 12. — 26 feb. 1957 - 11 hs. - Boquillas porta mechas y p|mandril - O. C. 7|56 Ax. 16. — 26 feb. 1957 - 12 hs. - Mechas para centrar y milimétricas - O. C. 7|56 Ax. 11. — 27 feb. 1957 - 10 hs. - Fresas helicoidales, circulares y cilíndricas - O. C. 7|56 Ax. 24. — 11 marzo 1957 - 10 hs. - Corazones de cruzamientos - O. C. 48|56 Ax. 8. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.21|1-Nº L-610-v.1º|2|57

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Adquisiciones

Exptes. Nos. 300 y 301|57|FEA

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material que se detalla: Licitación Privada 1|57: adquisición de 56.000 kilogramos de estaño, en lingotes, pureza 99 %; y Licitación Privada Nº 2|57: por 484.000 kilogramos de cobre, en lingotes, para fundición, pureza 99,5 %. — Fecha de apertura de sobres: 28 de enero de 1957, a las 10 y 11 horas, respectivamente, en la Div. Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, de esta Capital Federal, donde pueden consultarse o retirarse los pliegos todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.21|1-Nº L-611-v.25|1|57

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 384: Provisión de: pernos de hierro galvanizado, riendas y accesorios p. ídem (Acc. p. líneas telegráficas). Apert. 10,15 horas del 15|2|57. — Nº 386: Provisión de: Elásticos espirales (Acc. p. vagones). Apert. 10 horas del 18|2|57. — Nº 388: Provisión de: Alambre de cobre end. Apert. 10,15 horas del 18|2|57. — Nº 389: Provisión de: Sillas de hierro fundido p. cambios (Mat. de vía). Apert. 10 horas del 20|2|57. — Nº 390: Provisión de: Tres autoelevadores tipo "Coventry Climax". Apert. 10,30 horas del 15|2|57. — Nº 393: Provisión de: Sillas p. cambios y clips p. durmientes de acero (Mat. de vía). Apert. 10,15 horas del 20|2|57. — Nº 395: Provisión de: Marmitas y bases p. ídem (Mat. de vía). Apert. 10,30 horas del 20|2|57. — Nº 402: Prestación servicio para el transporte de fuel-oil en camiones tanques desde YPF, Plazoleta Brasil y|o Dársena Sud hasta nuestros depósitos en Alianza (Stos. Lugares) FCGSM. Apert. 10 horas del 15|2|57. — —Nº 403: Provisión de: Chapas de hierro galv. (lisas y acanaladas). Apert. 10,30 horas del 18|2|57.

Retirar pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.21|1-Nº L-612-v.1º|2|57

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

F. C. G. R.

Licitación Pública Nº 615|57

Pintado de estructuras metálicas, Puente sobre Riachuelo, Km. 3,276.

Apertura: el 28 de enero de 1957, a las 11 horas.

Pliego: $ 100.-, a retirarse de la Sección Presupuestos, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 7,30 y 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.-. — Carlos F. D'Alesio - Jefe de Vía y Obras.

e.21|1-Nº L-613-v.25|1|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Expediente Nº 76.514|56

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública al 31 de enero de 1957, a las 9 horas, para adquisición de azúcar y yerba, que se llevará a cabo en la Dirección de Suministros, Juan B. Justo 499, Resistencia, Chaco. Pliego de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en los días hábiles, de 7 a 12. — El Director de Suministros.

e.17|1-Nº L-534-v.30|1|57

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 31 de enero del año 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de drogas y medicamentos con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca", para la Sección Farmacia y Materiales de Sanidad, durante el año 1957.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.10|1-Nº L-401-v.23|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 191, para el día 6 de febrero de 1957, a las 15 horas para la provisión y colocación de muebles y elementos metálicos, con destino al Departamento Técnico de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 218.070.— m|n. — Pliego $ 20.— m|n. — Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Cap. Federal. — El Secretario de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º.

e.18|1-Nº L. 568-v.24|1|57

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 1

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. La tirada será de 500 ejemplares, de aproximadamente 30 pliegos, de 16 páginas. Formato: 26 x 18 cm. Papel obra primera, 35 kilos. Tapas cartulina offset, 100 kilos, impresa a dos colores. Linotipo: medida 28, cuerpos 12, 10 y notas de 8. Familia Garamond o Baskerville. Precio por pliego, incluído encuadernación rústica, faja y tarjeta de remisión. Precio por tiradas aparte (separadas), de 100 y 300 ejemplares. Apertura de las propuestas: 28 de enero, a las 11 y 30. Informes: lunes y viernes de 11 a 13 horas, Avda. Figueroa Alcorta 2263. — Carlos Saavedra Lamas, presidente. — Enrique Ruiz Guiñazú, director de publicaciones.

e.17|1-Nº L-523-v.23|1|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, para resolver con destino a Establecimientos Educacionales de la Dirección Gral. de Ens., Sec. Norm. y Esp. y Superior, la adquisición de bancos escolares (mercadería a entregar en los depósitos de la Div. Almacenes), sobre vagón Cap. Fed. o Estab. Educacionales. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Fed., días hábiles de 11.30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.16|1-Nº L-512-v.29|1|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a licitación pública para el suministro de desayuno o merienda a servir los días laborables al personal desde el 1º de febrero de 1957 hasta el 31 de diciembre del mismo año. — Apertura de las propuestas el 28 de enero de 1957 a las 13 horas. — Informes: San Martín 195, piso 3º, mesa de entradas.

e.18|1-Nº L. 585-v.28|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORDOBA

Expediente Nº 86.328|56

Llámase a Licitación Pública Nº 97|57, para el día 29 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal, Oliva, Córdoba, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). Las necesidades se refieren a: cal, azulejos, clavos, canillas, chapas, etcétera.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.17|1-Nº L-524-v.23|1|57

DIRECCION DE SUMINISTROS

Expediente Nº 100.519|56

Llámase a Licitación Pública Nº 104|57, para el día 7 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Suministros, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: telas y lana para confeccionar colchones.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.17|1-Nº L-526-v.30|1|57

Expte Nº 100.222/56

Llámase a Licitación Pública número 100/957, para el día 5 del mes de febrero, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Suministros y durante el año 1957.

La apertura de las propuessta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. e

Las necesidades se refieren a: telas, frazadas y lana para colchones.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.15|1-Nº L-497-v.28|1|57

SANATORIO "SOMMER"

Licitación Pública Nº 92/57

Expte. Nº 88.388/56

Llámase a Licitación Pública número 92/57, para el día 4 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.14|1-Nº L-463-v.25|1|57

DELEGACION SANITARIO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 71.052|56

Llámase a Licitación Pública Nº 96|57, para el día 28 de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en San Vicente y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital Rural de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.R.

Las necesidades se refieren a: comestibles, carnes y extras, aves, huevos, harinas, fideos, frutas, verduras, manteca, café té, etcétera.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.16|1-Nº L-513-v.22|1|57

Expte. Nº 88.343/56

Llámase a Licitación Pública número 94/957, para el día 5 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, pan, leche, manteca, aves, papas, pescado, frutas, verduras frescas, etc.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957 — El Director Gral. de Administración.

e.15|1-Nº L-498-v.28|1|57

Expte. Nº 88.390

Llámase a Licitación Pública número 91/57, para el día 4 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a frutas, verduras frescas, artículos de almacén, papas, pan, leche, carbón de leña, leña de quebracho, etc.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.14|1-Nº L-464-v.25|1|57

DELEGACION COORDINADORA (ex Digesbal)

Expediente Nº 74.293|56

Llámase a Licitación Pública Nº 98|57, para el día 29 del mes de enero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar Mariano Ortiz Basualdo, en Las Armas, Pcia. de Bs. As., F.C.N.G.R., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación, sita en Paseo Colón 255, Capital. Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, pescado, papas, frutas, leña de quebracho, etc.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.17|1-Nº L-525-v.23|1|57

Expte. Nº 88.341/56

Llámase a Licitación Pública número 93/57, para el día 25 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Delegación Coordinadora (ex Digesbal), sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.15|1-Nº L-499-v.21|1|57

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES (Capital)

Licitación Pública Nº 89/57

Expte. Nº 82.840/56

Llámase a Licitación Pública número Nº 89/57, para el día 30 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres (Capital) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles de almacén, fideos y harina, leche y manteca, pan y gallet, pescado, aves y huevos, embutidos varios, frutas, verduras, hielo.

Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.9|1-Nº L-392-v.22|1|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57, para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, para la venta de máquinas de imprenta, según detalle: 1 litográfica plana, 1 prensa litográfica transporte, 5 prensas para transporte a brazo, 1 prensa eléctrica para transporte, 4 impresoras planas simples, 2 planas litográficas, 1 rayadora pluma, 1 minerva y 100 piedras litográficas.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|1-Nº L-522-v.29|1|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Sucre 1479

Licitación Pública Nº 5, día 29 de enero de 1957, 10 horas.

Provisión de 324 toneladas de cemento portland aprobado, de acuerdo a los pliegos de condiciones especiales de la Dirección General de Ingenieros, los que podrán solicitarse en la Inspección Regional "Centro" (Sucre 1479), Córdoba. — Horacio Antelo, Teniente Coronel.

e.15|1-Nº L-511-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 6, día 29 de enero de 1957, 9,30 horas.

Provisión de 1.550 m2. de mosaico granítico rojo San Martín, lustrado a plomo en obra de 30 x 30 cm. y provisión de zócalo granítico rojo San Martín, lustrado a plomo en obra de 0,10 x 0,30 metros. Los materiales licitados deberán ajustarse en un todo a las pliegos especiales de fabricación de la Dirección General de Ingenieros, los que podrán ser consultados en la Inspección Regional Centro (Sucre 1479), Córdoba.

Los materiales serán entregados en calle Campillo 450, Córdoba.

e.14|1-Nº L-480-v.21|1|57

CIRCULO MILITAR ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública número 19/57 para la provisión de acero para discos de arado, con destino a esta Dirección General. Apertura: 9,30 horas del día 31 de enero de 1957. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de la División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.10|1-Nº L-412 v.23|1|57

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.846.582,95.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|12|56-Nº L-7.264-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 505|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un depósito de productos terminados" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 55.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 3.198.839,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|12|56-Nº L-7.265-v.21|1|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1 E.TN tec.4025|56, hasta el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, para efec-

tuar los trabajos de modificaciones de los alojamientos camarotes de oficiales en el transporte A.R.A. "Magallanes".

Presentación y apertura de propuestas: calle Bartolomé Mitre Nº 430, 6º piso, Buenos Aires. Consultas, planos y especificaciones en la División Compras de este Comando. Pliego: $ 50.—

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Luis Norberto Gallino - Teniente de Corbeta Contador - Jefe de la División Contabilidad Comercial en aus. del Sr. Jefe de Compras.

e.17|1-Nº L-533-v.31|1|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, guantes, delantales, etc. — (Expediente Nº 212.282|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1957 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L. 573-v.24|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos embebedores (rejilla). — (Expediente Nº 22.213|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1957 a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L. 575-v.22|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de automotores nuevos (camionetas, automóviles, etc.). — (Expediente Nº 19.133|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1957 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L. 574-v.31|1|57

Expte. Nº 21.136/56

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local de ventas-boxes y dependencias del hipódromo de [illegible]mo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1957 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|1-Nº L-502-v.21|1|57

Expte. Nº 21.664/56

Llámase a licitación pública para la provisión de automotores nuevos (camionetas - jeeps).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1957 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|1-Nº L-420-v.24|1|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 616, para el día 15 de febrero de 1957 a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio de la Sucursal "La Rioja", con un presupuesto oficial de $ 6.056.284,90 m/n., descompuesto de la siguiente forma:

Edificio Banco ...	$ 3.286.828,80
Vivienda	" 2.769.456,10
	$ 6.056.284,90

Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal La Rioja del Banco Hipotecario Nacional, en la fecha y hora arriba indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares ya señalados, previo pago de la suma de $ 100.— m/n. por las bases generales y $ 300.— por las cláusulas particulares y planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|1-Nº L-467-v.25|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14

Expte. Nº 36.846/56

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero a las 13 horas, para la obra "Terminación Galpón Depósito" sito en la prolongación de la calle Estados Unidos, Dique 2, Cabecera Este-Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal al precio de m$n. 30,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 900,84. — El Director General.

e.15|1-Nº L-509-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 13

Expte. Nº 32.516/56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero, a las 13 horas, para la obra: "Reparación en el Lazareto Cuarentenario - Capital Federal", dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal al precio de m$n. 50,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 6.701. — El Director General.

e.11|1-Nº L-423-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 11

Expte. Nº 72.430/56

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de febrero, a las 13 horas, para la adquisición de cien mil (100.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal o en el Depósito Regional Rosario —Salta 3449—, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.11|1-Nº L-424-v.24|1|57

Licitación Pública Nº 12

Expediente Nº [illegible].169|40

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de enero, a las 13 horas por el contrato de locación de un inmueble con una capacidad total de más o menos 12 ambientes y una superficie cubierta de aproximadamente 192 metros cuadrados en la ciudad de Santiago del Estero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la Agronomía Regional de Santiago del Estero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|1-Nº L. 586-v.24|1|57

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Citar Carpeta Nº 10.441/56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de enero de 1957 a las 9 horas, para el estudio del proyecto original, ofrecimiento de alternativas que cubran iguales necesidades y propuesta de planes de construcción y financiación para la obra "Conexión de vapor a la playa de Matanza". La documentación técnica y planos respectivos deben solicitarse en la Sección Compras y Licitaciones, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas, siendo el costo de los mismos: m$n. 100,00. — Buenos Aires, enero de 1957.

e.9|1-Nº L-398-v.22|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 28 de enero de 1957. — L. P. 384|56, a las 12 horas: Postes de hormigón; L. P. 385|56, a las 12.30 hs.: Repuestos motor Suizer; L. P. 386|56, a las 13 hs.: Cable de cobre revestido; L. P. 387|56, a las 13.30 hs.: Aisladores de porcelana.

Día 1º de febrero de 1957. — L. P. 388|56, a las 12 horas: Aisladores de porcelana; L. P. 389|56, a las 12.30 hs.: Codos de hierro galvanizado, cuplas, tees, cruces, curvas, roscas, uniones, caños de hierro, acero y bronce; L. P. 390|56, a las 13 hs.: Repuestos para motor Nordberg; L. P. 391|56, a las 13.30 hs.: Alambre y cable de cobre.

Día 6 de febrero de 1957. — L. P. 392|56, a las 12 horas: Cubiertas y cámaras para automotores; L. P. 393|56, a las 12.30 hs.: Metal blanco antifricción; L. P. 394|56, a las 13 hs.: Provisión y montaje de un tanque para almacenamiento de combustible; L. P. 395|56, a las 13.30 hs.: Cables y alambres de cobre estañado.

Día 7 de febrero de 1957. — L. P. 396|56, a las 12 horas: Cables de acero negro; L. P. 397|56, a las 12.30 hs.: Máquinas de sumar, restar y calcular; L. P. 398|56, a las 13 hs.: Venta de rezagos de tablestacas de acero; L. P. 399|56, a las 13.30 hs.: Modificación de un transformador trifásico.

Día 20 de febrero de 1957. — L. P. 400|56, a las 12 horas: Relojes tripolares; L. P. 401|56, a las 12.30 hs.: Cables de acero negro y bronce en lingotes.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Ing. Felipe S. Tauber, a|c. Talleres y Suministros.

e.17|1-Nº L-528-v.23|1|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 31 de enero de 1957. — L. P. 402|56, a las 12 horas: Transporte de 24.000 toneladas de fuel oil.

Día 8 de febrero de 1957. — L. P. 403|56, a las 12.30 horas: Cable armado subterráneo; L. P. 404|56, a las 13 hs.: Interceptores de fusibles, cartuchos e interruptores automáticos; L. P. 405|56, a las 13.30 hs.: Cable armado subterráneo, caja de empalme, caja fusible y manjito para empalme.

Día 19 de febrero de 1957. — L. P. 406|56, a las 12 horas: Relevamiento aerofotogramétrico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Ing. Felipe S. Tauber, a|c. Talleres y Suministros.

e.17|1-Nº L-529-v.30|1|57

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.523: Accesorios p|cañerías de hierro fundido. Apert.: 28|1, 9hs. — Pliego Nº 3.521: Repuestos p|cocina y calefones para gas natural. Apert.: 14|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.522: Uniformes, gabanes, sobretodos, camperas, etcétera. Apert.: 28|1, 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.16|1-Nº L-520-v.22|1|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas número 1/57: Explotación de carnicería, y Nº 2/57: Explotación de proveeduría. Apertura: 31 de enero de 1957, a las 16 y 16,30 respectivamente, simultánea en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital y en el Establecimiento Mazaruca, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, donde funcionarán los servicios solicitados.

e.15|1-Nº L-503-v.21|1|57

Llámase a licitaciones públicas Día 25/1/57, Nº 4: Mamelucos, ambos, 16 horas; Nº 5: Adquisición de jeeps, 16,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|1-Nº L-469-v.25|1|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública

18|2|57: Construcción estación servicio y tableros, Campamento Vespucio —Salta— (5106), a las 10 horas.

e.16|1-Nº L-516-v.29|1|57

Licitaciones Públicas

29|1|57: Latas para 16 kgs. de grasa (5150), a las 10.30 horas.

1º|2|57: Transporte de productos hasta San Justo (5151), a las 10.30 hs.

6|2|57: Materiales eléctricos (5159), a las 9.30 hs.

7|2|57: Equipo generador de gas (5152), a las 8.30 hs.

e.16|1-Nº L-517-v.22|1|57

Licitaciones Públicas

1º|2|57: Grúas y guinches (5147), a las 10 horas.

1º|2|57: Almidón pregelatinizado (5149), a las 9.30 hs.

11|2|57: Guinches y puentes grúas (5148), a las 10 horas.

12|2|57: Chasis para ómnibus (5158), a las 10 hs.

e.16|1-Nº L-518-v.29|1|57

Licitaciones Públicas
Locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

6|2|57, a las 8 horas (Pliego 267): Adquisición de 46 marcos con tela mosquitero y 46 postigos.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

7|2|57, a las 11.30 horas (Pliego 72): Construcción de cobertizos en los pabellones del Barrio Belgrano, para informes en Buenos Aires dirigirse a Y.P.F., Avda. R. S. Peña 777, 9º piso, oficina 901.

14|2|57, a las 10 horas (Pliego M-107): Provisión de 50 motores eléctricos de 20 CV, con cajas de maniobra.

15|2|57, a las 11.30 horas (Pliego 74): Ampliación en mampostería del galpón tracción mecánica. Apertura en dicho yacimiento, informes en Buenos Aires, dirigirse a Y.P.F., Avda. R. S. Peña 777, 9º piso, oficina 901.

26|2|57, a las 11.30 horas (Pliego 75): Renovación de dos tanques bulonados de 80 m3 cada uno, en el campamento de Escalante. Para informes en Buenos Aires, dirigirse a Y.P.F., Avda. R. S. Peña 777, 9º piso, oficina 901.

e.16|1-Nº L-519-v.22|1|57

Licitaciones Públicas

23/1/57: Agente fluorescente (CCCB-233), a las 12 horas.

29/1/57: Inscripción firmas para reparar vehículos, a las 9,30 horas.

31/1/57: Equipos rectificadores de corriente a las 9 horas.

31/1/57: Ropa de trabajo, a las 10 horas

2/2/57: Equipos motobombeadores, a las 9 horas.

4/2/57: Relojes de control, a las 9 horas.

5/2/57: Equipo motobarredor, a las 9 horas.

e.14|1-Nº L-470-v.18|1|57

29/1/57: Cañerías de conducción (5107), a las 9 horas.

e.14|1-Nº L-471-v.25|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.010, hasta 28 de enero de 1957, a las 17 horas, provisión de bulones, roblones, tuercas, tornillos, arandelas, tachuelas y varios. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.17|1-Nº L-535-v.21|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3.008, hasta 23 de enero de 1957, a las 17 horas, provisión tubos de goma y tela p|caño de succión de dragas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|1-Nº L-521-v.22|1|57

Llámase a Licitación Pública número 3.009, hasta el 25 de enero de 1957, a las 17 horas, provisión de bomba de eje vertical para servicio contra incendio, accionado c/motor Diesel.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 9.— m/n.

e.18|1-Nº L-576-v.24|1|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.392/56

Licitación Pública

Cal viva, 20/2/1957, a las 15, Charcas 1840.

e.18|1-Nº L-577-v.31|1|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Río Mocoretá - Curuzú Cuatiá, sección Km. 611 - Km. 636, $ 3.582.510,60. Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L-578-v.7|2|57

Licitación públicas de las obras de Ruta 128, tramo Empalme Ruta 14 - Paso Robledo (Prog. 0,000 - 50, 439), $ 1.086.495,10 (Alambrados). Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L-579-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V, Sección Médanos - Levalle, 5.128.137,95 pesos. — Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L. 580-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Resistencia - Arroyo Saladillo, $ 34.481.329,10. — Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L. 581-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Las Chacras y Charquiadero y los arroyos Pisavil y Calabozo, tramo El Pucará - La Banderita, $ 1.933.712,80. — Presentación propuestas: 22 de febrero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L. 582-v.7|2|57

Boletín Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

Sumario

Licitación pública de las obras de los puentes s| arroyos Los Berros, Lajitas, Zanjón Seco, Sauzalito, Yuto y Quemado y accesos, tramo Ríc Zora, Río de Las Piedras, $ 4.558.423,40. — Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L. 583-v.7|2|57

Licitación pública de accesos al puente sobre río Bermejo en Manuel Elordi, $ 1.228.572,50. — Presentación propuestas: 21 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L. 584-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Río de Las Pavas - Puente s|río Juramento, sección Palomitas - Pte s|río Juramento; $ 11.733.692,25. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|1-Nº L-530-v.6|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Río de Las Pavas - Puente s|río Juramento, sección Río Mojotoro - Palomitas; $ 11.254.222,85. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|1-Nº L-531-v.6|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Mari Lauquen - Catriló, 2ª sección, Km. 25,303 - Km. 50,934; pesos 10.509.401,40. Presentación de propuestas: 13 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|1-Nº L-532-v.6|2|57

Licitación pública de las obras del puente Arroyo Santo Domingo (Progresiva 6.637,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 3.356.988. Presentación propuestas: 7 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.15|1-Nº L-504-v.4|2|57

Licitación pública de las obras del puente s/calle Las Flores (Progresiva 8.307,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 890.180. Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.15|1-Nº L-505-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Berutti - Mari Lauquen, 2ª Sección, Km. 25 - Km. 49,057, $ 11.823.437,90. Presentación propuestas: 11 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|1-Nº L-506-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Berutti - Mari Lauquen, 1ª Sección, Km. 0 - Km. 25 y Acceso a Trenque Lauquen, $ 14.514.166,15. Presentación propuestas: 8 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|1-Nº L-507-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de la Ruta 5, tramo Mari Lauquen Catriló, 1ª Sección, Km. 0 - Km. 25.303, $ 11.049.722,25. Presentación propuestas: 12 de febrero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|1-Nº L-508-v.4|2|57

Licitación pública para la provisión de 25 000 m3. de ripio arcilloso, al pie de la obra. R. 18, tramo Clara-Jubileo (Km. 166,7 - Km. 190,7). $ 1.900.000. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|1-Nº L. 9.889-v.23|1|57

Licitación Pública Nº 3.326, para la adquisición de martinetes para hincado de pilotes —existentes en plaza— de fabricación en el país o de importación, $ 400.000. Presentación propuestas: 24 de enero a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|1-Nº L-396-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del puente s| calle Sucre en Ramas 1 y 4, Acceso Norte a la Capital Federal (Ramal a Tigre), $ 2.373.990. — Presentación propuestas: 23 de enero, a las 11 horas, en al Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|1-Nº L. 9.872-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó-Berutti, 2ª sección, Km. 25, Km. 50,418. $ 11.450.929.20. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|1-Nº L. 9.871-v.22|1|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4 - P|57

Nº 4 - P|57, que vence el 30|1|57, a las 12, por la provisión de cápsulas transmisoras. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18.
e.17|1-Nº L-527-v.23|1|57

Licitación Pública Nº 5 - P|57

Nº 5 - P|57. — 29|1|57, a las 12: por la provisión de arandelas y escuadras de transposición.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731.
e.16|1-Nº L-514-v.22|1|57

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4/57

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "Lonas y lonetas" (año 1957).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de enero de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Dirección de Administración.
e.15|1-Nº L-500-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 10-P/57

Nº 10-P/57, que vence el 31/1/57, a las 12: Por el forrado de cordones para conmutadores.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|1-Nº L-571-v.22|1|57

Licitación Pública Nº 6/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Sacos Serie "H".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.
e.18|1-Nº L-572-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 8/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos telegrafía automática".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 17 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.
e.18|1-Nº L-569-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 7/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales eléctricos" (para Dirección Técnica).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.
e.18|1-Nº L-570-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 3/57

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "Gabinetes metálicos" (año 1957).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de enero de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones (DA), ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Dirección de Administración.
e.15|1-Nº L-501-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 5/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Materiales diversos" (para Dirección Técnica, año 1957).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamnete 4 de febrero de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día, hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Dirección de Administración.
e.14|1-Nº L-478-v.25|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 397, para provisión de papeles y cartulinas varias. Apert.: 10 horas del 7/2/57; Nº 398: Prov. de soldaduras y electrodos. Apert.: 10,15 horas del 7/2/57; Nº 399: Prov. de pinturas varias. Apert.: 10 horas del 8/2/57; Nº 400: Prov. de máquinas expendedoras e impresores de boletos. Apert.: 10,15 horas del 8/2/57; Nº 401; Prov. sal para planteles purificadores de agua (por término de un año). Apert.: 10 horas del 6/2/57.
Retirar pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.
e.14|1-Nº L-474-v.25|1|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados, la provisión de:
Aperturas 29/1/57: Venta 5, 8,30 horas: Acumuladores alcalinos inútiles. Pliego $ 10; Púb. 230, 9 horas: Bombas centrífugas horizontal p/alimentación caldera, caudal 32.000 litros h.
Pliego $ 10; Púb. 231, 10 horas: Alambres, tejido alambre, cable de alambre trenzado, v/clases y medidas. Pliego $ 15; Púb. 232, 11 horas: Tanques p/lubricantes chapa negra v/medidas. Pliego $ 15.
Retirar pliegos Departamento Suministros, Sección Licitaciones, Federico Lacroze, Cap. Federal días hábiles de 8 a 11,30 horas.
e.14|1-Nº L-476-v.25|1|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

G. 877: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 40. Ap. 4/2, 9 horas; G. 878: Tricotas, colpas, echarpes, medias, pasamontañas, guantes y gorras de lana, sacos y botas de cuero y guantes de vaqueta, pliego m$n. 10. Ap. 5/2, 9 horas; G. 879: Aceros de calidad común, pliego m$n. 10. Ap. 6/2, 9 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.
e.14|1-Nº L-477-v.25|1|57

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

90 Cisternas de 30 m3.
Expte. O. C. 60/57

El Ferrocarril General Belgrano licitará la construcción de 90 unidades para montar sobre vagones para transporte petróleo. Apertura propuestas: 29/1/57 a las 10 horas. Consultas y pliegos, Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — La Administración.
e.10|1-Nº L-410-v.23|1|57

Licitación Pública O. C. 70/56 Ax. 12, 23/1/57, 14 horas: Adquisición de maderas aserradas del país. Pliegos y consultas en Departamento Almacenes. Av. Maipú Nº 4, Buenos Aires y Almacenes Tafí Viejo, F. C. General Belgrano. — La Administración.
e.15|1-Nº L-510-v.21|1|57